

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 2445/2008

**OBTENCIÓN DE PRECIOS DE HORA/CUADRILLA/PADRÓN,
PARA LA EJECUCIÓN DE PODA DE ÁRBOLES, BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA
FIRMA ESTESA.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 290/2008

LOTES 1

AÑO 2008

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD



A N D E

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 290/2008

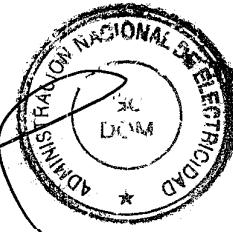
FECHA DE INICIO: 16 SEP 2008

BREVE DESCRIPCIÓN

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para la **Obtención de Precios de Hora/Cuadrilla/Padrón para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto.**
2. El Servicio objeto de la presente Licitación será financiado con fondos propios de ANDE.
3. El plazo para la entrega del servicio será conforme al Plan de Entrega y Cumplimiento establecido en la Sección V de los Documentos de Licitación.
4. Las ofertas deberán cotizarse en guaraníes.
5. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
6. Los documentos de la licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Suplementarias y Adendas, si los hubiere) podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.contrataciones.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py).
7. Las ofertas serán recibidas en la oficina y dirección indicada precedentemente hasta las 09:00 horas del día 9 OCT 2008
8. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las 09:15 horas del día 9 OCT 2008
9. El proceso de adquisición en el marco de la presente Licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley N° 2.051/03 que establece el régimen de Contrataciones Públicas, las demás normas reglamentarias y modificatorias.

*Departamento de Licitaciones - ANDE**Dirección: Avda. España N° 1268**Ciudad: Asunción**Teléfono: (021) 217 2061 - 217 2364**Fax: (021) 200 513*


ESTESA
 Ing. Pablo Benítez
 Presidente



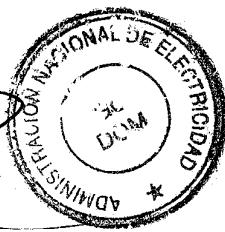

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
 Secretario General

JUE 2



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente




Dr. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades.....	I - 3
1. Alcance de la Licitación.....	I - 3
2. Fuente de Fondos.....	I - 3
3. Fraude y Corrupción.....	I - 3
4. Oferentes Elegibles.....	I - 4
5. Bienes y Servicios Conexos Elegibles.....	I - 4
B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y Modificaciones.....	I - 4
6. Secciones del Pliego.....	I - 5
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	I - 5
8. Modificación de los Documentos de Licitación	I - 6
C. Preparación de las Ofertas	I - 6
9. Costos de la Oferta.....	I - 6
10. Idioma de la Oferta.....	I - 6
11. Documentos que Componen la Oferta.....	I - 6
12. Formularios de Carta de la Oferta y Lista de Precios.....	I - 8
13. Ofertas Alternativas.....	I - 8
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	I - 8
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago.....	I - 9
16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes con las Especificaciones Técnicas.....	I - 10
17. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.....	I - 10
18. Período de Validez de Ofertas.....	I - 10
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	I - 11
20. Formato y Firma de la Oferta.....	I - 12
D. Presentación y Apertura de Ofertas.....	I - 12
21. Presentación, Sello, e Identificación de Ofertas.....	I - 12
22. Plazo para presentar Ofertas.....	I - 12
23. Ofertas Tardías.....	I - 12
24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....	I - 13
25. Apertura de Ofertas.....	I - 13
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.....	I - 13
26. Confidencialidad.....	I - 13
27. Aclaración de las Ofertas.....	I - 14
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.....	I - 14
29. Diferencias, errores y omisiones.....	I - 15
30. Método de Evaluación. Examen Preliminar de Ofertas.....	I - 15
31. Método de Evaluación. Comparación de los precios de las Ofertas.....	I - 15
32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.....	I - 16
33. Informe de Evaluación.....	I - 16
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación.....	I - 17
F. Adjudicación del Contrato.....	I - 17
35. Criterios de Adjudicación.....	I - 17
36. Derecho de la Convocante de Variar las Cantidadades al Momento de Adjudicación.....	I - 17
37. Notificación de la Adjudicación.....	I - 18
38. Firma del Contrato.....	I - 18
39. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	I - 19
40. Protestas y Reclamaciones.....	I - 20
41. Constancia del SIPE.....	I - 20
42. Denuncias.....	I - 20

Ing. VALENTIN MENDEZ

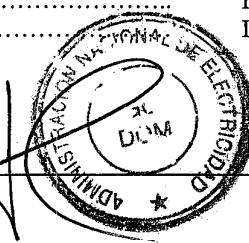
Departamento Forestal

Gerencia Comercial

División de Operación y Mantenimiento

Departamento Forestal

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



LUIS ALVARO IDAÑA
Secretario General



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

- El nombre de la Convocante.
- La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
- El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
- El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, télex) con prueba de recibido;
Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y “Día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

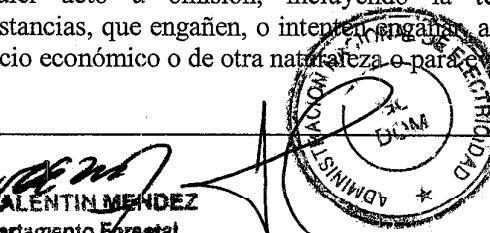
Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
Departamento Forestal



ESTADO NACIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL

- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

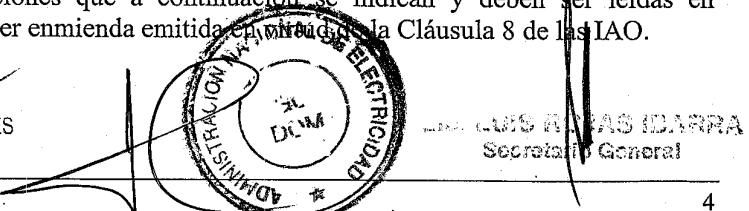
6. Secciones del Pliego

Juan Estesa
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

ARNALDO PAIVA TORRES
Jefe Div. de Adquisiciones



LUIS ALFARO (LAFRA)
Secretario General



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Suministros Requeridos

- Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos del SICP.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuenta, serán las emitidas por la Convocante, por escrito y difundir a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
Departamento Forestal

LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y serán difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

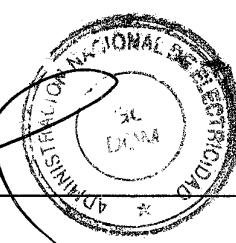
- (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
- (b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original);
- (c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
- (d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;

ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



JUAN RICARDO MARINA
Secretario General



- (e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
- (f) Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- (g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
- (h) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

S
ESTESA
ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

OBRA
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



OBRA
Ing. VALENTIN MENDEZ
Secretario General



C. Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público, conforme al Formulario "Acta de Intenciones". El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Este documento deberá consistir en:
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

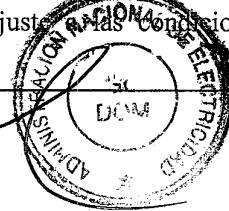
12.1 El Oferente presentará la Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que deseé presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido





evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
- En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.
- En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto** (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, **DDL**.

14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

- Todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
- El precio unitario y total del ítem;
- Tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (Datos de la Licitación).

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

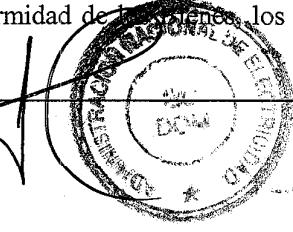
16. Documentos que ESTESA

Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal





establecen la conformidad de los Bienes con las especificaciones técnicas.

proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (**DDL**), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante.

16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (**DDL**) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.

- (a) Que, si se requiere en la Sección II (**DDL**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

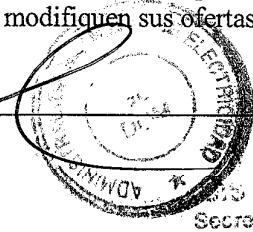
La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.


ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



SUS ROJAS BARRA
Secretario General



19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL**), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

- Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL**, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) Si un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o

c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pùblicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

d) Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

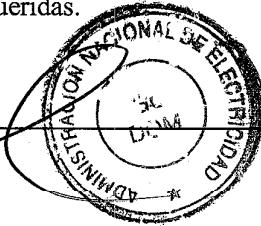
e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

P.B.
ESTESA
Ing. Pablo Benítez

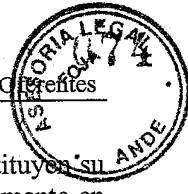
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

V.M.
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



11
Luis Alvaro Marra
Secretario General



20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- Estar dirigidos a la Convocante;
- Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y
- Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

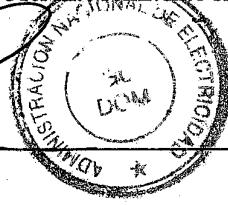
23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MÉNDEZ
 Departamento Forestal



Luis ROJAS BARRERA
 Secretario General



24. Retiro de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

[Signature]
FESA
J. Benítez
Presidente

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.





26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas.

Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o

(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier discrepancia u omisión que no constituya una desviación significativa.

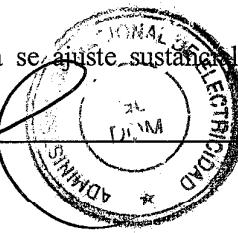
29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar discrepancias u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de

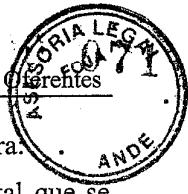
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



14
Luis H. C. GARCÍA
Secretario General



Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

- Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

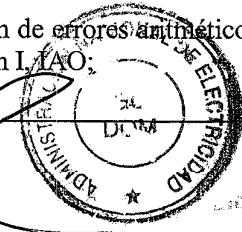
[Signature]
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- El precio de la oferta;
- Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;





31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

- El acta de apertura de ofertas.
- Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.
- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal

Luis ARIAS MARÍA
 Secretario General



f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre y firma de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

- Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
- Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
- Que presente el precio evaluado como el más bajo.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

[Handwritten signature]
ESA
o Benítez
sidente



37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompaña con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO), la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

firma
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

RENA
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

RENA
ESTADO DE MÉXICO
Secretario General



- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado b.1 precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en **Garantías entre el 5% y el 10% del valor total del contrato**, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- (b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN BENÍTEZ
Departamento Forestal



Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General



39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11 y 38.4, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

Luis Alfonso Márquez
Secretario General

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación: Licitación Pública Nacional ANDE N° 290/2008 “Obtención de Precios de Hora/Cuadrilla/Padrón para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto”
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas es el: 116014
IAO 1.2 d	<p>El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: por Lote, hasta un máximo de diez (10) Oferentes para el Lote 1, y hasta un máximo de dos (2) oferentes para cada uno de los Lotes siguientes (Lotes 2, 3, 4 y 5), de conformidad a los lugares de trabajos establecidos, a través del Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909).</p> <p>Se deberán presentar ofertas por Lote.</p>
IAO 2	<p>Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el objeto del gasto: 702.260.2 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2008.</p> <p>El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2008-2009), y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2009.</p>
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: Presidente de la Administración de Electricidad – ANDE</p> <p>Ing. Sixto Eusebio Amarilla Fernández</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central</p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217-2364 – 217-2061</p> <p>Número de fax: (595-21) 212 371 – 200 513 – 211-781</p> <p>Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py</p> <p>La fecha y hora límites para realizar consultas es: 24 SEP 2008 hasta las 14:30 horas</p>

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ

JUAN RODRIGO MARRA
Secretario General



AO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones : Se realizará conforme a las necesidades correspondientes en el lugar, fecha y hora a convenir.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1(e)	<p>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos con su oferta y que demuestran que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada, con los datos técnicos solicitados conforme a las Especificaciones Técnicas. Este documento es de carácter sustancial. b) Otros documentos indicados en las Especificaciones Técnicas (Si los hubiere).
IAO 11.1(f)	<p>El Oferente deberá presentar los siguientes documentos con su oferta y que demuestran que el mismo se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público del Formulario de Listado de Trabajos en el Área de Distribución de Corte de Ramas, debidamente llenada y firmada incluido en la Sección IV, que justifica la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de: 10.000 m, y Baja Tensión de: 100.000 m. b) Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Convocante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos tres años), o durante el curso de la misma. c) Disponer de la Infraestructura mínima (en vehículos, equipos y herramientas acordes al trabajo) de propiedad del Oferente, llenando el formulario incluido en la Sección IV. d) Nota de Conformidad relativa al reconocimiento de las áreas de trabajo, firmando los formularios incluidos en la Sección IV. e) Declaración Jurada que el personal y equipos para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad del Oferente. f) Declaración Jurada manifestando de que el encargado de la cuadrilla es un electricista de distribución, que posee pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos (carnet o certificados), expedido por organismos competentes.
IAO 11.1(h)	<ul style="list-style-type: none"> a) Los Documentos de Licitación (Pliego de Bases y Condiciones), Comunicaciones Suplementarias y Addendums (si los hubiere) difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) durante el curso de la Licitación, debidamente suscritos en todas sus páginas. b) En caso de Firmas Unipersonales, se deberá presentar fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.
IAO 11.1(i)	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

[Signature]
ESTESE
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal
[Signature]
Ing. VALENTIN MENDEZ
 Departamento Forestal

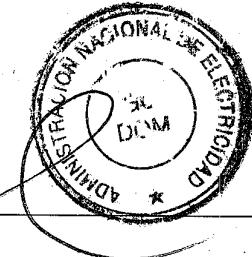
[Signature]
LUIS ROJAS IDARRA
 Secretario General

IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5 %) del monto total referencial de la oferta. Este monto total será divisible por la cantidad máxima de proveedores prevista para cada Lote.
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE Ing. Sixto Eusebio Amarilla Fernández Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Código Postal: Casilla de Correo 604</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 13 OCT 2008</p> <p>Hora: 09:00 horas</p>
IAO 25.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220 Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Fecha: 13 OCT 2008</p> <p>Hora: 09:15 horas</p>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

ARMANDO FAIVA TORRES
Jefe Div. de Adquisiciones

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal



ALBERTO MARRA
Secretario General



Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)**

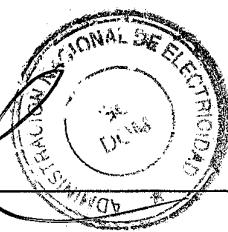
ESTESA

ESTESA


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal




Luis Fernando Isacra
 Secretario General



Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación de la Convocante designado para el efecto, según lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario, y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

1.1 Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada conforme a la Cláusula 31 de las IAO.

Al solo efecto del estudio y comparación de las ofertas para la adjudicación, la Convocante multiplicará las cantidades referenciales de HCP por los precios unitarios de HCP ofertados en la Lista de Precios, con el propósito de obtener un precio total de comparación para cada Oferente.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

2.1 Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1(e) de los DDL, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

2.2 Experiencia, Capacidad Técnica:

El Oferente deberá contar con una experiencia mínima en la ejecución del Contrato, objeto de la presente Licitación. El nivel mínimo de experiencia deberá ser tal, que asegure que el Contrato, será ejecutado de acuerdo a los siguientes requisitos establecidos:

- a) La experiencia y capacidad para la ejecución del servicio solicitado, comprobado por medio de los documentos indicados en la Cláusula 11.1 (f) a) de los DDL.
- b) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de los documentos indicados en la Cláusula 11.2.B. b) de las IAO y 11.1 (h) b) de los DDL.

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por Lote, según el siguiente cuadro. Para el efecto, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo para cada Lote, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909.

LOTE N°	ZONA	CANTIDAD MAXIMA DE PROVEEDORES
1	Asunción, Zona Metropolitana y Chaco	10
2	Departamento Regional Zona Centro	2
3	Departamento Regional Zona Este	2
4	Departamento Regional Zona Sur	2
5	Departamento Regional Zona Norte	2

La adjudicación será realizada siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos para cada Lote, previa comprobación de la capacidad técnica, verificando el Listado de Equipos y Herramientas.

Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial

División de Operación y Mantenimiento

Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



LIC. LUIS RODRIGUEZ IBARRA
Secretario General

25



Un Oferente podrá ser adjudicado en más de un Lote siempre que lo permita su capacidad de Infraestructura previamente comprobada.

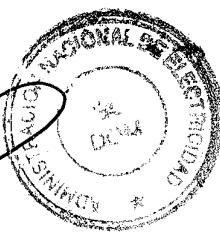
En caso de igualdad en los precios, la Convocante se reserva el derecho de distribuir la adjudicación de la presente Licitación, considerando la capacidad en Infraestructura del Oferente.


ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal




ALONSO MADRID BARRÍA
 Secretario General

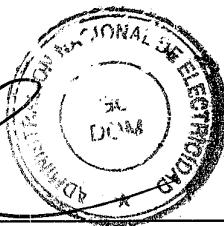


Sección IV. Formularios de la Oferta


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal




Luis Roberto Jiménez
 Secretario General

Formulario de Presentación de la Oferta -Rev. 1

Fecha: 13 de octubre de 2008

LPN No.:290/2008

A: ANDE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

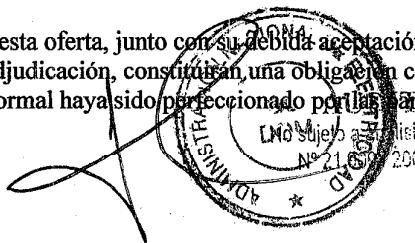
- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: 1, del 19 de septiembre, Nº 2, del 6 de octubre y comunicación suplementaria No: 1, del 1 de octubre del corriente año;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Programa de Suministros y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: Nos comprometemos a realizar según la disposiciones del especificaciones técnica de la ANDE y disposiciones que sugiera el fiscal de la misma
- (c) El precio de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos que correspondieran, es de:

1	2	3	4	5	6
Lotes	DESCRIPCION	Especif. Técnica Nº	(*)Cantidad Referencial HCP Máxima	Precio Unitario HCP(IVA Incluido)	Precio Total (Al solo efecto comparativo)
1.	Centro de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y chaco	15 - 00 - 96	30000	163.900	4.917.000.000
2.	Centro de Distribución - Dpto. Regional Zona Centro	15 - 00 - 96	4000	181.000	724.000.000
3.	Centro de Distribución - Dpto. Regional Zona Este	15 - 00 - 96	4500		
4.	Centro de Distribución - Dpto. Regional Zona Sur	15 - 00 - 96	4000		
5.	Centro de Distribución - Dpto. Regional Zona Norte	15 - 00 - 96	4500		
Monto Total Referencial de la Oferta					5.641.000.000

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 120 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección 1 (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptadla en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Juan Pablo Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Juan Pablo Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente



Este documento es sujeto a análisis (Art. 18, Dec. 10 Reglamento
Nº 2169/2008) y autorizado (Art. 19, Dec. 10 Reglamento
Nº 20517/2003 C.P.)

- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: Ing. Pablo Jovino Benítez En calidad de Presidente

Firma:  ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

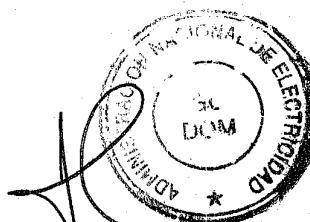
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESTESA

El dia 13 del mes de octubre del año 2008

Lic. Sandra Candia
Auditor

VISTO
AUDITORIA INTERNA
No sujeto a inspección (Art. 54, Decreto Reglamentario
N° 21.908 / 2003 de la Ley N° 2051 / 2003 C.P.)


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



JUAN RODRIGUEZ MIRRA
Secretario General

**Formulario de Lista de Precio-Rev. 1
LICITACION NACIONAL N° 290/2008**

Nombre del Oferente: **ESTESA**

INDICE DE TIEMPO PARA CADA RUBRO

ITEM	DESCRIPCION	HCP/m
1.	Podar de rama sobre Linea de M.T. conductores electricos sin aislamiento	0,0105
2.	Podar de rama sobre Linea de M.T. conductores electricos con aislamiento	0,0110
3.	Podar de rama sobre Linea de B.T. conductores electricos sin aislamiento	0,009
4.	Podar de rama sobre Linea de B.T. conductores electricos con aislamiento	0,008
5.	Podar de rama sobre Acometida de B.T.	0,007
6.	Raleo y aclaro para iluminacion A.P.	0,005
7.	Descope de arboles	0,083
8.	Corte de Tronco	0,600

Monedas: Guaraniés

Codigo de Catalogo: 70111503-001

Lotes	DESCRIPCION	Especif. Técnica	(*)Cantidad Referencial	Precio Unitario HCP(IVA Incluido)	Precio Total (Al solo efecto comparativo)
1.	Centro de Distribucion del Gran Asuncion, Area Metropolitana y Chaco	15 - 00 - 96	30000	163,900	4.917.000,000
2.	Centro de Distribucion - Dpto. Regional Zona Centro	15 - 00 - 96	4000	181,000	724.000,000
3.	Centro de Distribucion - Dpto Regional Zona Este	15 - 00 - 96	4500
4.	Centro de Distribucion - Dpto Regional Zona Sur	15 - 00 - 96	4000
5.	Centro de Distribucion - Dpto Regional Zona Norte	15 - 00 - 96	4500
Monto Total Referencial de la Oferta				5.641.000,000	

(*) Las Cantidadades son referenciales y al solo efecto comparativo para la etapa de evaluacion de las ofertas. Una vez adjudicado, la contratante determinara la cantidad a ser suministrada segun la necesidad y disponibilidad Presupuestaria de la misma

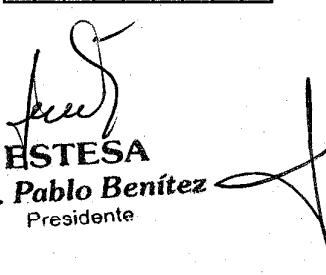
Nombre: Pablo Jovino Benítez En Calidad de Presidente _____ Firma: _____

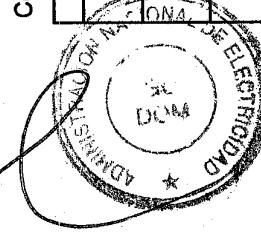
Diligentemente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de ESTESA _____

El 13 del mes de octubre de 2008

ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



AUDITORIA INTERNA
No sujeto a análisis (Art. 5º) Decreto Reglamentario
Nº 21.909 / 2003 de la Ley Nº 2051 / 2003 C.P.

Lic. Sandra Gómez AVISTADO

SECRETARIA GENERAL
Sect. Conteo General

LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

32

00126

Nombre del Oferente: **ESTESA**

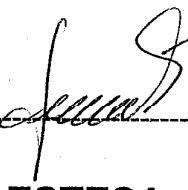
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad		Años de Uso	Es propiedad de la empresa		Observación
			Requerido por ANDE	Disponible		Si	No	
1	Arco sierra	Nº	4	8	2	Si		
2	Piolas varias medidas	m	80	160	1	Si		
3	Motosierra	Nº	1	2	2	Si		
4	Machete	Nº	4	8	1	Si		
5	Escalera para Media Tensión	Nº	1	2	2	Si		
6	Escalera para Baja Tensión	Nº	1	2	2	Si		
7	Escalera sencilla de 4 mts.	Nº	4	8	2	Si		
8	Pértiga aislada	Nº	1	2	2	Si		
9	Aparejo	Nº	2	4	2	Si		
10	Guantes de Cuero	Par	6	12	Nuevo	Si		
11	Guantes de goma	Par	1	2	Nuevo	Si		
12	Cinturón	Nº	3	6	1	Si		
13	Zapatón de Seguridad	Par	6	12	Nuevo	Si		
14	Mascarilla	Nº	1	2	Nuevo	Si		
15	Equipo antiavispa	Nº	1	2	1	Si		
16	Barreras de seguridad	Nº	2	4	1	Si		
17	Conos de Señalización	Nº	2	4	1	Si		
18	Botiquín de Primeros Auxilios	Nº	1	2	Nuevo	Si		

EQUIPOS

19	Camión de 4 a 10 toneladas	Nº	1	2	10	Si		
20	Telefonia Móvil Celular	Nº	1	2	2	Si		

Nombre: Pablo Benítez

En Calidad de Presidente

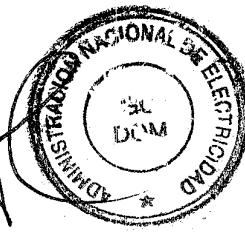
Firma: 

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **ESTESA**

El 9 (nueve) del mes de octubre de 2008

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



VISTO
AUDITORÍA INTERNA
No sujetos a análisis (Art. 143, Decreto Legislativo N° 21.909 / 2003 de la Ley N° 203, 2003 C.P.)

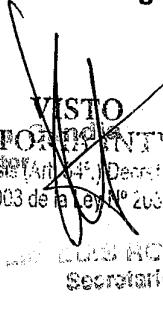
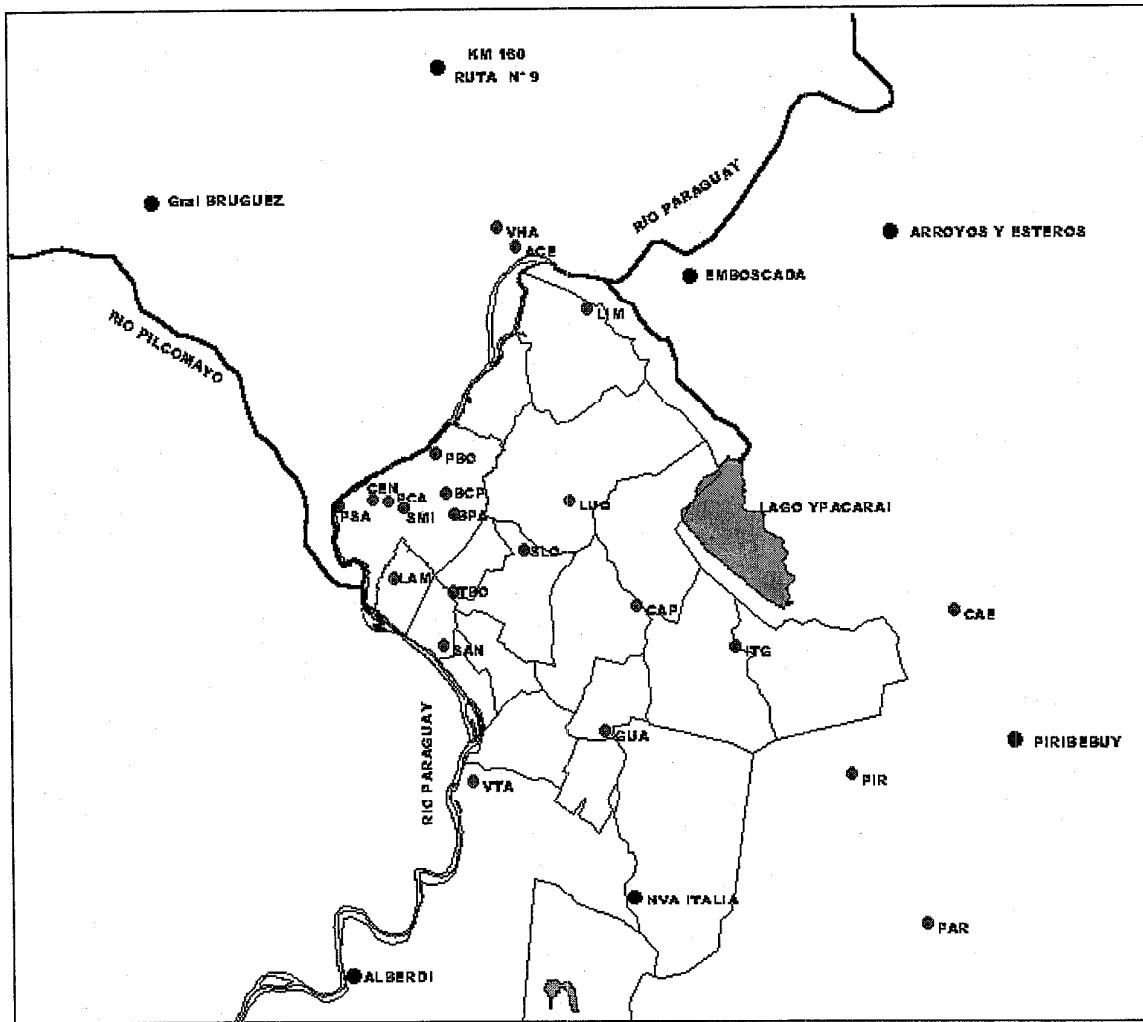

HUGO ROJAS MARRA
Secretario General



ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

LOTE 1: ASUNCION, METROPOLITANO I y II



Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

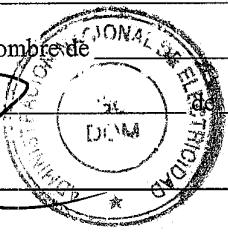
Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____

ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente



Luis Atilio Carrera
Secretario General

Gerencia Comercial

División de Operación y Mantenimiento

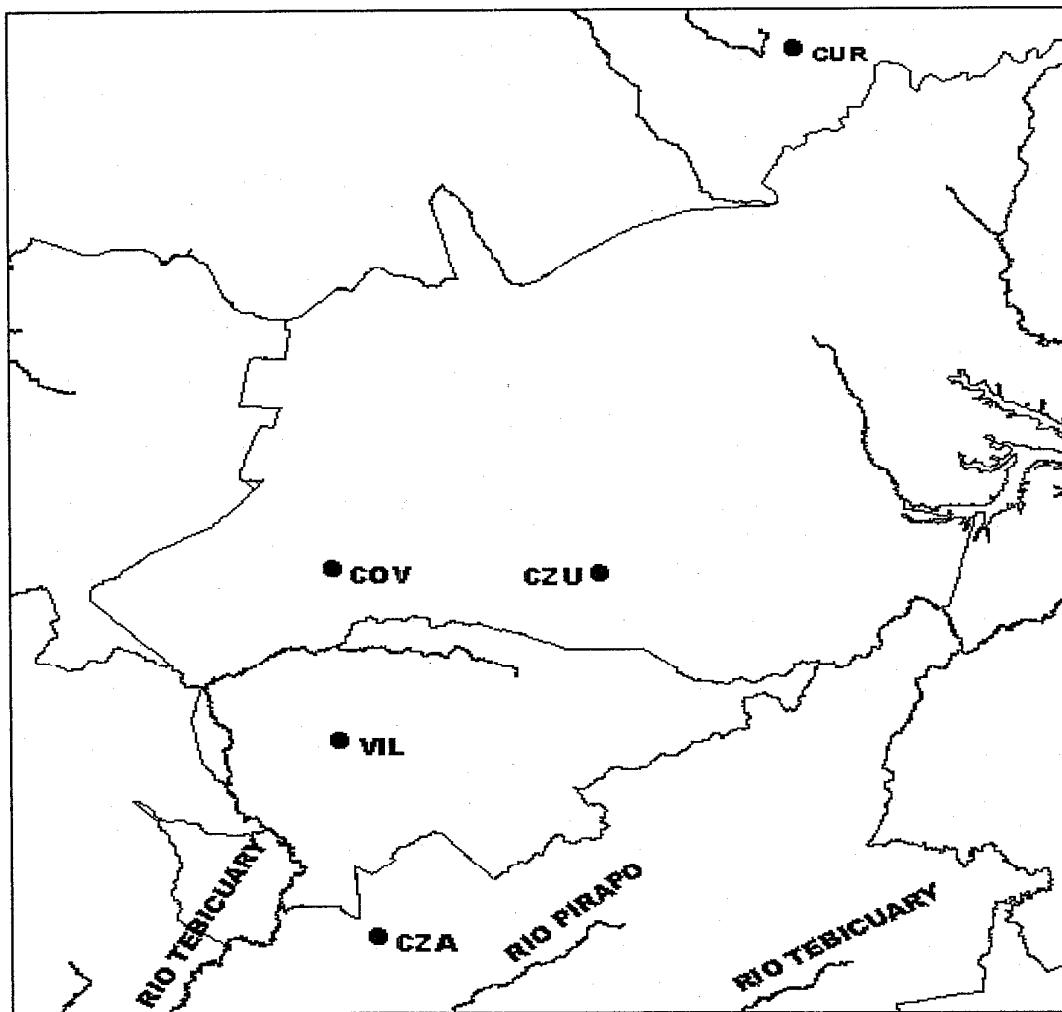
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

LOTE 2: Dpto. Regional Zona Centro



Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre _____	En calidad de _____	Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____		
El día _____	del mes de _____	
ESTESA Ing. Pablo Benítez Presidente		
		Lic. LUIS ROMAS JARRA Secretario General
Gerencia Comercial División de Operación y Mantenimiento Departamento Forestal <i>REPROBADO</i> Ing. VALENTIN MENDEZ Departamento Forestal		

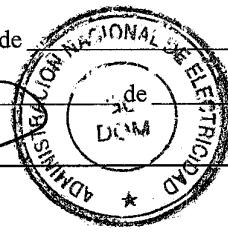
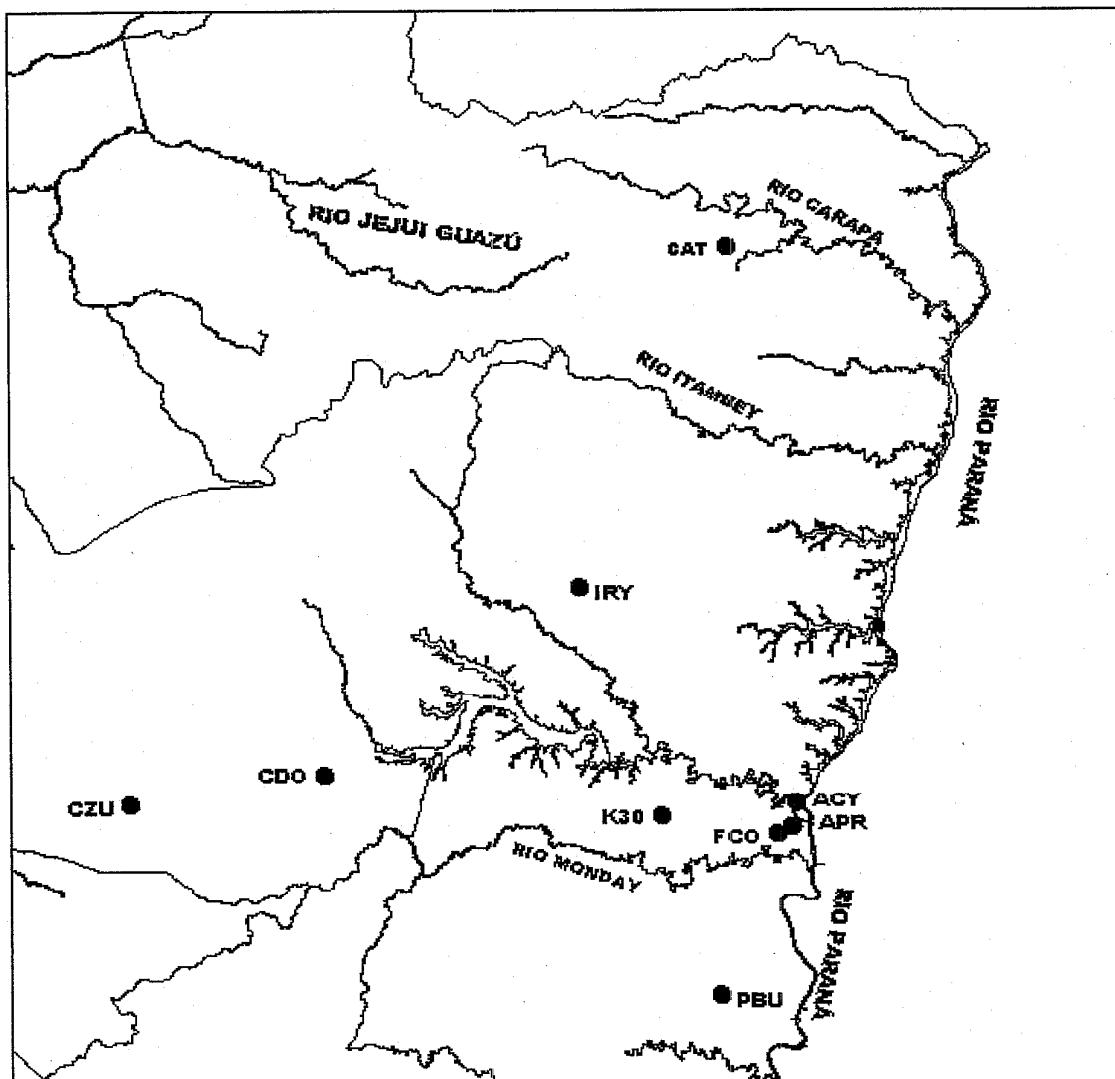




ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

LOTE 3: Dpto. Regional Zona Este



Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

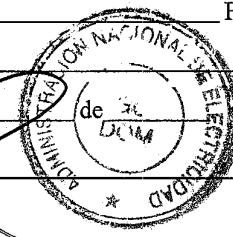
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ **ESTESA** del mes de _____
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Lic. Luis Rojas IDARIA
Secretario General

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



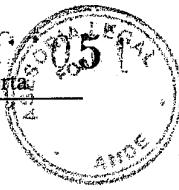
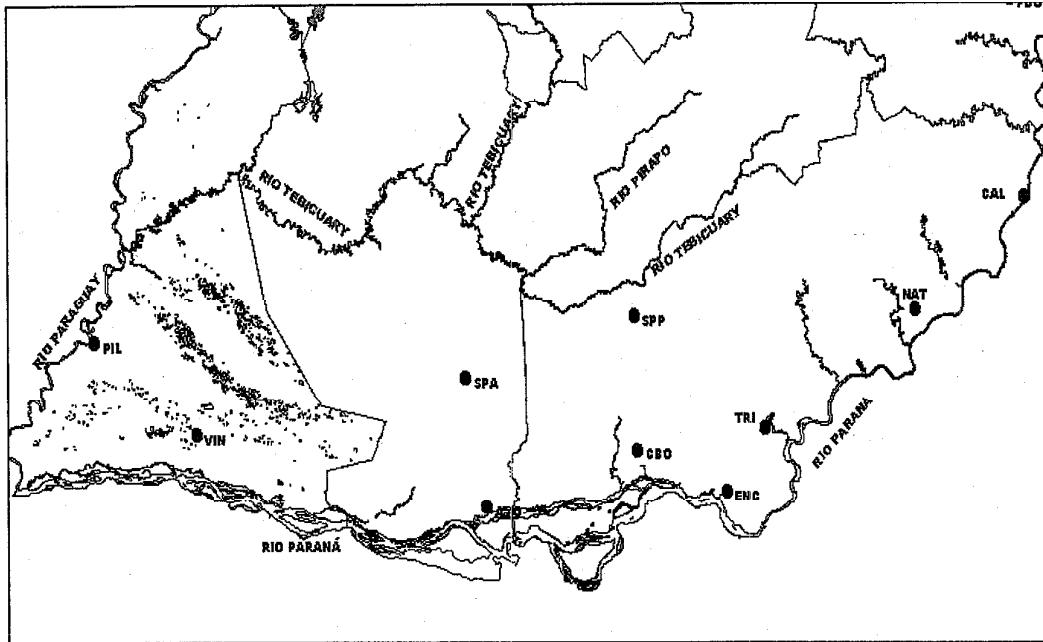


ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

LOTE 4: Dpto. Regional Zona Sur



Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

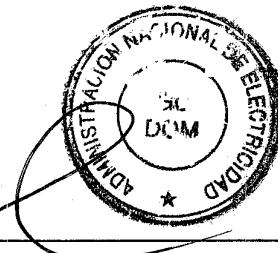
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
 Departamento Forestal

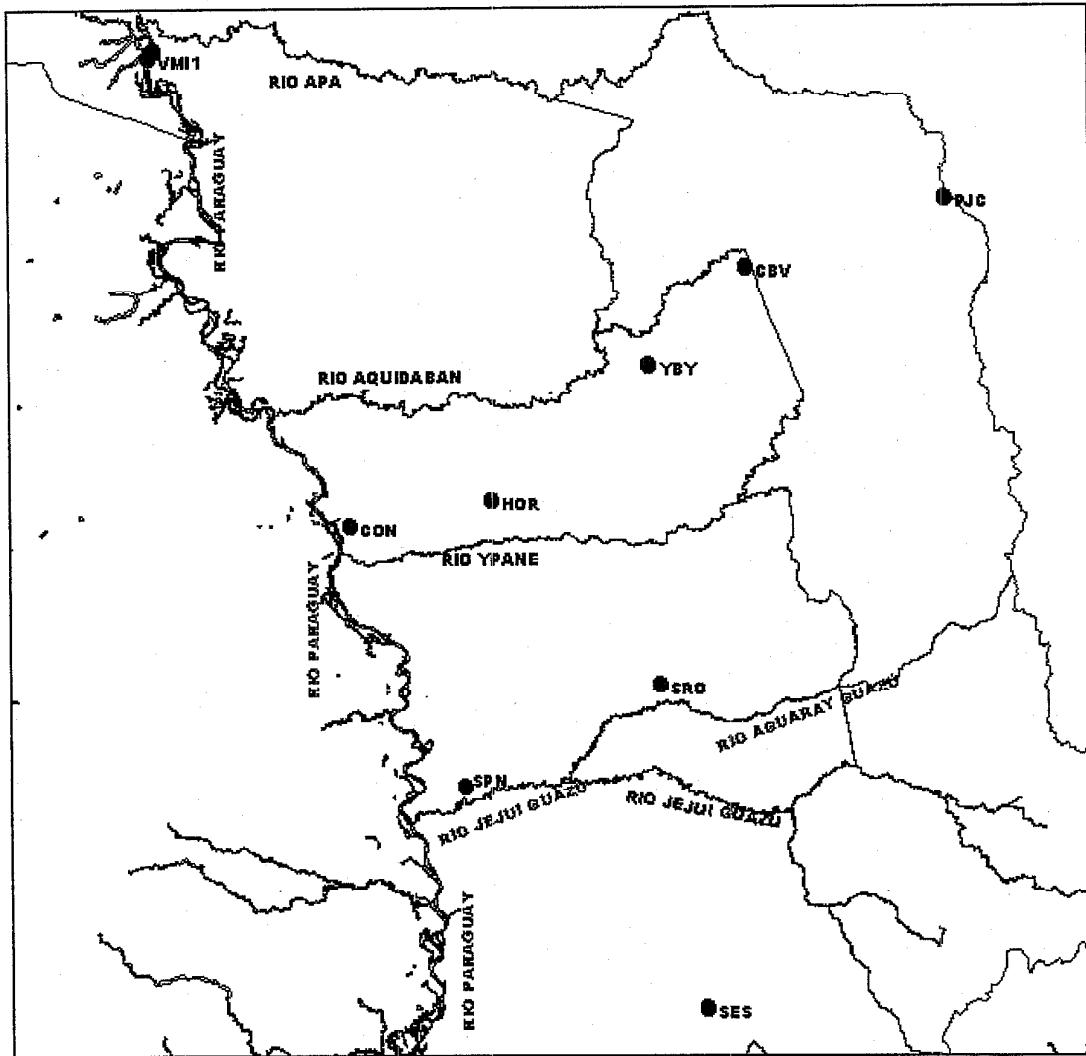


Luis Alfonso Márquez
 Secretario General



ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES

LOTE 5: Dpto. Regional Zona Norte

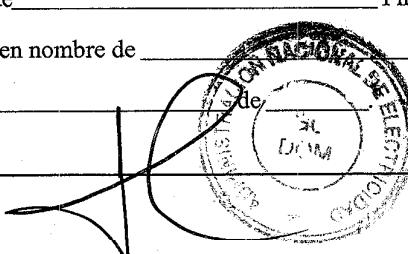


Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____
 Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____
 El día _____ del mes de _____
ESTESA
 Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
 Departamento Forestal



Luis Alvaro Idarrija
 Secretario General

Formulario de información sobre el Oferente

00129

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptara ninguna alteración a este formulario ni aceptaran substitutos]

Fecha: 13 de octubre de 2008

LPN No.: 290/2008

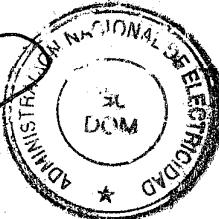
1.	Nombre o Razón Social del Oferente: Empresa de Servicios Técnico S.A. (ESTESA)	
2.	Año de constitución del Oferente: 1994	
3.	Domicilio del Oferente: 10 de julio 477 Fdo. de la Mora – Zona Norte	
4.	RUC del Oferente: 80022477-9	
5.	Teléfono y fax del Oferente: (021) 521 – 746	
6.	Dirección de correo electrónico del Oferente: _____	
7.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Pablo Jovino Benítez Cedula de Identidad: 409.399 Dirección: 19 ½ Km. Capiata - Ruta 1 Número de Teléfono y Fax: (0981) 894 – 454	
8.	Se adjuntan los siguientes documentos:	
a.	Declaración jurada del artículo 40 y de integridad artículo 20 inc. W ambos de la Ley 2051/51, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de contrataciones Pública	
b.	Copia autenticada de los Estatutos Sociales.	
c.	Copia Simple de la cedula tributaria (RUC)	
d.	Copia autenticada del documento que acredita las facultad del firmante	

Lic. Sandra Montaña
Auditor

VISTO

AUDITORIA INTERNA
No sujetos a análisis (Art. 57º y Decreto Reglamentario
Nº 21.909 / 2003 de la Ley N° 2051 / 2003 C.P.)

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Lic. Mario Acosta Corra
Secretario General



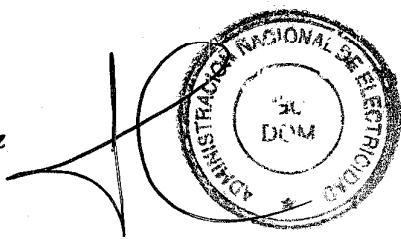
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes

ESTESA
Ingenieros
Presidente

ESTESA
Ingenieros
Presidente

Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Méndez
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



Rojas
Ing. LUIS ROJAS IN VERA
Secretario General



Sección V. Programa de Suministros

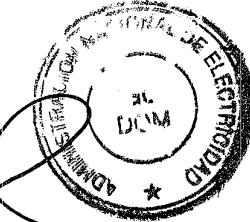
Contenido

1. Lista de Servicios
2. Ejecución de los Trabajos y Plan de Entregas
3. Especificaciones Técnicas con Planilla de Datos Garantizados

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



[Handwritten signature]
Ing. ALVARO RODRIGUEZ ISARRA
Secretario General

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

[Handwritten signature]
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



1. Lista de Servicios

Descripción del Servicio: Ejecución de Trabajos de Poda de Árboles, bajo la modalidad de contrato abierto		Cantidad (HCP) Mínima Estimada	Cantidad (HCP) Máxima Estimada
Lotes	Descripción		
1.	Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Chaco	20.000	30.000
2.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Centro	2.000	4.000
3.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Este	2.000	4.500
4.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Sur	2.000	4.000
5.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Norte	2.000	1.500
TOTAL		28.000	47.000

Las cantidades máximas (HCP) indicadas para cada uno de los lotes, no generan compromiso para la Contratante, dichas cantidades están sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la misma.

HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) encargado, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes.

NOTA: La cantidad de personas que se detallan en cada unidad de medida (H/C/P) no podrá ser menor a las cantidades detalladas anteriormente.

Los trabajos de poda de árboles se realizarán en todas las especies de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de los mismos, siendo limitada su ejecución sobre líneas con conductores Aislados y Protegidos para casos de extrema necesidad.

Las tareas de poda se ejecutarán estando los conductores eléctricos desnudos, protegidos y aislados ENERGIZADOS, salvo situaciones especiales que requieran de corte de la energía eléctrica.

El volumen promedio estimado de poda de árboles en general, es de aproximadamente cinco millones cien mil (5.100.000) metros, equivalentes a aproximadamente: cuarenta y siete mil (47.000) horas cuadrillas, estructuradas de la siguiente manera:

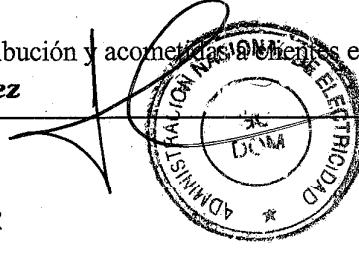
Asunción y Área Metropolitana: 30.000 HCP
Departamentos Regionales de la Contratante: 17.000 HCP

Los trabajos de poda de árboles, que requieren la valoración del precio de la Hora/Cuadrilla/Padrón comprenden los siguientes rubros:

a. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas en Media Tensión desnudos, protegidos y aislados. **Ing. Pablo Benítez**

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal





- b. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Baja Tensión desnudos y aislados.
- c. Poda de ramas sobre líneas de acometida a clientes, en Baja Tensión.
- d. Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.
- e. Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

Los trabajos se realizarán en cada uno de los alimentadores y derivaciones de Media Tensión, así como en líneas de Baja Tensión, distribuidos por Centro de Distribución, agrupados en los siguientes programas:

LOTE 1: Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Chaco

BPA: Barrio Parque	ITG: Itauguá	CAE: Caacupé
CEN: Central	SLO: San Lorenzo	PAR: Paraguarí
PCA: Parque Caballero	CAP: Capiatá	PIR: Pirayú
LAM: Lambaré	TBO: Tres Rocas	QUI: Quiindy
PSA: Puerto Sajonia	VTA: Villette	CAU: Caapucú
VAU: Villa Aurelia	LIM: Limpio	GUA: Guarambaré
GDI: General Díaz	LUQ: Luque	VHA: Villa Hayes

LOTE 2: Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Centro

COV: Coronel Oviedo	VIL: Villarrica	CZU: Caaguazú
CYO: Carayaó	CZA: Caazapá	CUR: Curuguaty

LOTE 3: Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Este

CDO: Campo 2	ACY: Acaray	ITK: Itakyry
K30: Km 30 – Ruta VII	PPF: Presidente Franco	PBU: Paranambú
APR: Ciudad del Este	CAT: Katueté	NAR: Naranjal

LOTE 4: Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Sur

CAL: Carlos Antonio López	CBO: Coronel Bogado	PIL: Pilar
TRI: Trinidad	ENC: Encarnación	SPP: San Pedro del Paraná
AYO: Ayolas	VIN: Villalbín	NAT: Natalio

LOTE 5: Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Norte

Lic. LUIS ROJAS MARINA
Secretario General

SES: San Estanislao	YBY: Yby Yaú	CON: Concepción
SRO: Santa Rosa	CBV: Bella Vista	PED: Pedro Juan Caballero
SPN: San Pedro del Ycuamandiyú	HOR: Horcas	VMI: Villarrica

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



NOTA: Para los Lotes 2, 3, 4 y 5 se realizarán los trabajos de poda previsto en los árboles que afecten a las líneas de media tensión y, de encontrarse la línea de baja tensión afectada por los mismos árboles, también se medirán para posibilitar su poda.

Características principales de los trabajos

Las características principales de los trabajos que la Contratante encomienda al Proveedor son los siguientes:

- Ejecución de los trabajos de poda de ramas de árboles que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- Ejecución de los trabajos de descope de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes, y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- Ejecución de los trabajos de volteo de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

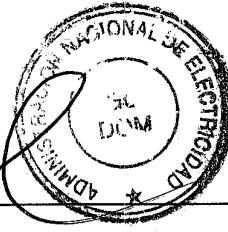
Lugar y Fecha

Firma y Sello del Oferente

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
 Departamento Forestal



Luis Carlos Idarri
 Secretario General



2. Ejecución de los Trabajos y Plan de Entregas

- La Contratante a través del Departamento Forestal y/o Departamento Regionales correspondientes coordinará con el Proveedor la ejecución de los trabajos, según un Cronograma anual de podas previsto. El Cronograma podrá ser alterado a los efectos de dar atención a prioridades establecidas por las condiciones de las instalaciones o para dar atención a reclamaciones de los clientes. Asimismo, se podrán introducir ajustes de acuerdo al desarrollo real de los trabajos.
- El Proveedor deberá realizar los trabajos indicados por la Contratante, correspondientes a la programación de trabajo semanal, según los croquis preparados por los fiscales de la Contratante que contendrá todos los datos necesarios, tales como: denominación del alimentador, denominación del puesto de distribución y N° ANDE del transformador, si lo tuviere, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales más importantes. La secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado de los mismos, respetando el orden existente en el esquema eléctrico de cada uno de los alimentadores.
- Los croquis entregados al Proveedor se denominarán: ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS. (O.E.T.); éstos posibilitarán el control y seguimiento ordenado de los trabajos diarios. La ejecución de los trabajos deberá estar en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas 15-00-96 que forma parte de los documentos de Licitación.
- La recepción de los trabajos será realizada quincenalmente por la fiscalización, previa verificación del cumplimiento del cronograma de trabajos, así como del cumplimiento irrestricto de las Especificaciones Técnicas mencionadas precedentemente.
- Las Órdenes de Ejecución de Trabajos están clasificados en Preventivo (para trabajos cronogramados en forma anual) y Correctivo (son aquellos que se generan por reclamos de los clientes), y serán emitidas según las necesidades de podas requeridas por la Contratante, y entrcgadas al Proveedor.
- En caso de que el Proveedor no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido según el calendario programado de la Contratante (frecuencia mensual), o el Proveedor de la zona o ítem alcancare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por alguno de los motivos previstos en el Contrato, o cuando su capacidad operativa sea superada por la cantidad de trabajos, Podrá ser remplazado o acompañado, si fuere necesario, por otro Proveedor de cualquiera de las demás agencias regionales, con prioridad a la más cercana de la Agencia Regional en cuestión, utilizando este Proveedor su propio monto contractual pero con el mismo precio vigente de la agencia regional del lugar de trabajo, sin pagos adicionales por trasladados desde su zona adjudicada y sin descuidar la ejecución de su propio contrato. En este caso, el Proveedor convocado por la Agencia Regional estará obligado a cumplir con el servicio solicitado.
- El fiscal de la Contratante se encargará de preparar los planos o croquis por Puestos de Distribución (PD) o circuito eléctrico, donde se describirán los trabajos previstos a ejecutar diariamente y se denominarán: Orden de ejecución de Trabajos (O.E.T.) que contendrá todos los datos necesarios, tales como: denominación del alimentador, denominación del puesto de distribución y N° ANDE del transformador si lo tuviere, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales más importantes para su localización.

El original de la O.E.T. lo guardará la Contratante y, mediante fotocopias autenticadas por un sello y la firma del responsable del área, se entregarán al Proveedor varias O.E.T., hasta completar un volumen de trabajos previsto para una semana.

ESTESA

Ing. Pablo Benítez

Gerencia Comercial Presidente
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Luis Rojas Ibarra
Secretario General

Ing. VALENTIN MENDEZ



Se observará un avance secuencial en la tarea de levantamiento y, por ende, también en la ejecución de poda, partiendo desde la salida de cada alimentador 23 kV en cada Centro de Distribución, es decir, las OET's deberán ordenarse en forma correlativa por cada alimentador.

- Aquellas OET's generadas como consecuencia de reclamos de clientes, serán atendidas en el menor tiempo posible y, una vez efectuados, informar la conclusión de inmediato a la unidad de la Contratante que emitió la Orden correspondiente.
- De producirse averías a consecuencia de los trabajos realizados por el Proveedor, sobre las redes de distribución, el mismo deberá informar inmediatamente a la unidad de la Contratante y a la unidad del control de la operación del sistema de distribución, para los trámites de norma y reparación correspondiente, asimismo, deberá consignarse en el Registro Diario de Trabajos (RDT).

En el caso de rotura y caída al suelo de conductor eléctrico, se deberá extremar recursos para salvaguardar la vida de las personas, señalizar de inmediato la zona y evitar, con su presencia, el contacto de terceros con los cables. Se deberá suponer en todo momento que la línea eléctrica se encuentra energizada.

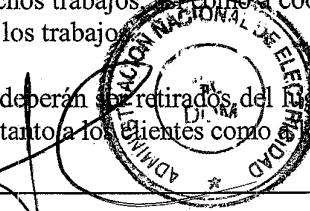
- De detectarse errores en la suma para cada ítem de trabajo, es decir, M.T. s/ aisl, M.T. c/ aisl B.T. s/ aisl, B.T. c/ aisl., Acom., Raleo AP, descope o volteo en una determinado O.E.T., el Proveedor podrá anotar al pie de cada columna con un bolígrafo de tinta azul con la observación "Error de suma", las cantidades que considere exactas, estas O.E.T. serán entregadas al responsable del levantamiento para su conformidad o rechazo justificado.
- En caso de discrepancia en cuanto al dimensionamiento, se realizará una verificación en presencia del representante del Proveedor y de la Contratante, para el ajuste si corresponiere.
- De existir en el terreno propietarios que se oponen y no permiten la poda de árboles bajo su dominio, éstos se marcarán con bolígrafo de tinta roja en la O.E.T. con la observación "No permite poda" y, de ser posible, se anotará el N° de medidor del mismo. Por último, estos metrajes no serán computadas en el ítem de trabajo correspondiente para su registro final en el sistema informático para la elaboración del Registro Diario de Trabajos (R.D.T.).
- Aquellos clientes que no permiten el corte establecido, incumpliendo el radio de dos (2) metros como mínimo, se marcarán con bolígrafo de tinta azul en la O.E.T correspondiente con la observación "Permité poco", en cuyo caso, los fiscalizadores ajustarán la medición en la O.E.T., para el descuento correspondiente.
- Si los trabajos ejecutados según la Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.), croquis o planos, no se ajustan a las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96 ó a las indicaciones del Fiscal del Departamento Forestal de la Contratante, serán considerados defectuosos y la Contratante exigirá que se ajusten a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en las zonas donde las correcciones son necesarias. El Proveedor procederá a la rectificación de dichos defectos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Contratante, para la recepción de los trabajos corregidos.
- En PODA DE ÁRBOLES ubicados dentro de propiedad privada, el Proveedor deberá solicitar el permiso correspondiente al propietario para realizar dichos trabajos, y posteriormente coordinar con el mismo, si las brozas serán retiradas o apiladas en el mismo sitio de los trabajos.
- Las ramas y troncos que resulten de la poda, deberán ser retirados del lugar en la fecha de ejecución de los trabajos, evitando causar excesivas molestias, tanto a los clientes como a los transeúntes.

ESTESA

Ing. Pablo Benítez

Gerencia Comercial Presidente
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ



ANSES ALUMINIO
Secretaría General



- No se admitirá la permanencia en la vía pública, de ramas y troncos ya podados, al término de cada jornada de trabajo. En los casos en que la broza sea solicitada por los clientes, ella deberá introducirse en la propiedad de quien la solicite.

Cortes de Energía

- Cuando los servicios a ser ejecutados por el Proveedor requieran el "CORTE DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O EN BAJA TENSION", será necesaria una programación previa, lo que implica el aviso a los clientes que serán afectados.

Para los pedidos de cortes en media y baja tensión, se deberán prever con cinco (5) y tres (3) días hábiles de anticipación, respectivamente, las solicitudes de puesta sin tensión, en duplicado, a fin de su tramitación correspondiente en el Departamento de Operación de Redes de Distribución y/o Agencias Regionales.

Para los casos de cortes en baja tensión, el Proveedor, a través de su representante técnico, procederá a avisar a cada cliente afectado la fecha y el horario de corte previsto. Se deberá preparar un listado de clientes avisados. Este listado debe ser presentado al Dpto. Forestal con una antelación de, por lo menos, tres (3) días hábiles, a fin de ponerlo a conocimiento del Departamento de Operación de Redes de Distribución y/o Agencias Regionales con la debida anticipación.

- El Proveedor deberá prever lo necesario para ejecutar las tareas programadas en el área afectada, de manera a evitar repeticiones innecesarias de corte de energía en la misma zona.
- No se podrán efectuar, en el mismo día, cortes de energía sucesivas en la zona de un mismo Puesto de Distribución (PD), ni en días consecutivos.

Si la naturaleza o extensión del trabajo hiciere necesario más de un corte, deberán ser programados con un intervalo de por lo menos dos (2) días hábiles entre cada corte y no podrán, en ningún caso, efectuarse más de tres (3) cortes para un mismo trabajo y en un mismo tramo o circuito eléctrico.

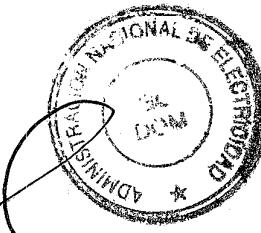
- El hecho de necesitar corte de energía no exime al Proveedor de la obligación de cumplir con los plazos establecidos en los cronogramas respectivos.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Oferente

ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Presidente
Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal



Luis Rojas Idarreta
Secretario General

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

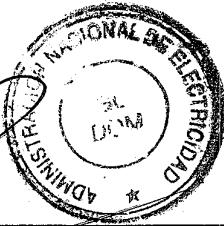


3. Especificaciones Técnicas con Planilla de Datos Garantizados

[Signature]
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

[Signature]
Ing. VALENTIN MENDEZ
 Departamento Forestal



[Signature]
LUCIO RODRIGO GARCIA
 Secretario General



ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS N°

Página N°: 1

15 - 00 - 96

A: CARACTERISTICAS GENERALES**B: DEFINICIONES****C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS****D: DISTANCIAS DE CORTE****E: MEDICION****F: CASOS ESPECIALES****A: CARACTERISTICAS GENERALES:**

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las normas para la ejecución de los trabajos de PODA DE ARBOLES, a fin de lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes aéreas de distribución. Estos trabajos incluyen poda de ramas, descope, y volteo de árboles de todas las especies que afectan las redes de ANDE, y que por su proximidad a ellas, pueden ocasionar interrupciones al servicio de energía eléctrica, y representan peligro para las mismas, que incluyen líneas abiertas en carácter de prioridad, protegidas, aisladas y alumbrado público (AP).

B: DEFINICIONES

B.1 - ARBOL: planta leñosa, ocasionalmente sub-leñosa, de cinco (5) o más metros de altura, con un tallo dominante que soporta a la copa.

B.2 - COPA: comprende desde el sitio donde se ramifica el tallo dominante e incluye a las ramas, hojas y demás componentes de cada especie.

B.3 - RAMA: derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro igual o menor a diez (10) centímetros.

B.4 - TRONCO: derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro mayor a diez (10) centímetros.

B.5 - DESCOP: corte total ó parcial de los troncos que comprenden la copa.

J. ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Prep. por:
Sr. RAUL GARCETE RAMIREZ
Tco. Asist. - Dpto. Forestal / ANDE

Aprob. por:

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

PODA DE ARBOLES

Revisado 31/7/2008

ELIO VILLALBA MARQUES
Secretario General





A N D E

ESPECIFICACIONES TECNICAS Nº

Página Nº:

15 - 00 - 96

B.6 - VOLTEO: corte del tronco principal, resultante de un descope, a una altura igual ó menor de treinta (30) centímetros del suelo.

B.7 - BROZA: troncos, ramas y/o cualquier otro residuo que resulte del trabajo de poda de un árbol.

B.8 - AP: artefacto de alumbrado publico instalado en la red de ANDE.

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos serán realizados conforme a lo siguiente:

C.1. PODA DE RAMAS:

C.1.1. Comprenden los trabajos de poda de ramas, a la copa de los árboles de todas las especies hasta diez (10) centímetros de diámetro, que estén en el interior de un radio de hasta dos (2) metros, correspondiente a cualquier línea afectada, sean en Media y Baja Tensión incluyendo las Acometidas de los usuarios.

C.1.2. Los trabajos de poda de ramas deben realizarse, efectuándose el corte en la horqueta donde se originan las ramas que afectan a las redes eléctricas.

C.1.3. Los trabajos de poda de ramas incluyen el retiro y transporte de las brozas desde el lugar de trabajo; siempre que los usuarios afectados no soliciten lo contrario.

C.1.4. En ningún caso las ramas cortadas deberán quedar debajo de las líneas de ANDE, aún cuando fueren solicitados por los usuarios.

En este caso, las ramas deberán ser ingresadas dentro de los límites de la propiedad de quien lo solicite.

C.2. DESCOPE:

C.2.1. Los trabajos de descope de los árboles serán realizados a los efectos de eliminar la copa del árbol que ocasione peligro a las redes de distribución aéreas, cuyas ramas mayores a diez (10) centímetros de diámetro estén situadas en el radio correspondiente de hasta dos (2) metros de cualquier línea afectada.

C.2.2. El fiscal de ANDE determinará los casos en que el descope de árboles será realizado en forma total o parcial.

P. Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Prep.por: *R. G. Ramírez*
S. RAUL GARCETE RAMIREZ
Tco. Asist. - Dpto. Forestal / ANDE

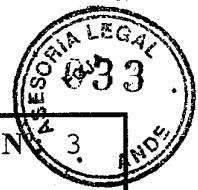
Aprob.por:
Ina. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

V. Menéndez

PODA DE ARBOLES
Revisado 31/7/2008

Luis Rojas Izarra
Secretario General





ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS N°

Página N° 3

15 - 00 - 96

C.2.3. El descope de los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberá ser realizado por medio de cortes sucesivos con motosierra, hasta posibilitar el corte final.

C.2.4. El descope parcial será realizado de modo que solo será podado la parte del árbol que efectivamente afecte a las instalaciones de las redes eléctricas.

C.2.5. Los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberán ser cortados en la horqueta de origen, efectuando un corte en bisel siguiendo la línea del tronco que queda en el árbol, de tal manera que el árbol quede más estético.

C.3. VOLTEO:

C.3.1. Los trabajos de volteo de árboles solamente serán realizados en casos especiales en que ANDE considere necesario, y por indicación del Fiscal de ANDE.

C.3.2. Se deberá realizar el volteo por medio de cortes sucesivos, hasta posibilitar el corte final del tronco principal.

C.3.3. El corte final del tronco principal orientará su caída por medio de corte en cuña, que se hará a una altura máxima de treinta (30) centímetros, a partir del nivel del suelo.

C.3.4. La orientación de caída del tronco principal deberá complementarse con el uso de piolas, aparejos y otros elementos que aseguren la dirección del derribo.

OBSERVACION: Para la ejecución de los trabajos deberán utilizarse las herramientas adecuadas que garanticen una buena terminación de la poda tales como motosierras y arco-sierras. **NO SE PERMITIRA EL USO DEL MACHETE.** Salvo para los trabajos de retiro de las Brozas.

D - DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

En virtud del Art. 72 de la Carta Orgánica que establece: "ANDE podrá efectuar el corte o poda de los árboles plantados en áreas de dominio público y predios contiguos hasta la distancia de cinco (5) metros, cuando signifiquen peligro para las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, o para las comunicaciones de mando", y si existiesen condiciones para extender hasta el límite de la distancia permitida, manteniendo un mínimo de 2 (dos) metros.

Lic. LUIS RICARDO MARINA
Secretario General

Para que los trabajos de poda de árboles realizados sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia mínima de dos (2) metros, tanto en las distancias laterales como en las verticales, contados a partir del conductor más próximo en el sentido considerado. Esta disposición rige tanto para las líneas de Media y Baja Tensión ~~ESTAS~~, para las líneas Protegidas y Aisladas, cuyas distancias mínimas son establecidas más adelante en el ítem F.5.

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Sr. RAUL GARCETE RAMIREZ
Tec. Asist. - Dpto. Forestal / ANDE

Prep.por: *P. Benítez* Aprob.por: *V. Menéndez*
Ing. VALENTIN MENÉNDEZ
Departamento Forestal

PODA DE ARBOLES
Revisado 31/7/2008



ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS N°

Página N° 4

15 - 00 - 96

E - MEDICION DE LOS TRABAJOS

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de poda de árboles se utilizará una cinta métrica y considerando los tres tipos de trabajos que son: poda de ramas, descope y volteo, se asumen los siguientes criterios:

E.1 - PODA DE RAMAS

La medición para el trabajo de poda de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, tomando en metros la distancia líneal en que la copa del árbol la afecta.

En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán.

Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir del radio de (2) dos metros de despeje, se considerarán los dos (2) casos sgtes.:

a. Varias acometidas orientadas en un mismo sentido, de forma tal que las ramas las afecten a todas, se considerará, para el pago, la longitud de ramas cortadas sobre las acometidas, a partir de los dos (2) metros citados, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas.

b. Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los dos (2) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2. DESCOPPE

Lic. LUIS ROJAS IDARRA
Secretario General

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones:

Largo (L): distancia líneal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.

Ancho (A): distancia líneal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.

ESTESA
Altura(h): distancia líneal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Prep.por:

C. RAUL GARCETE RAMIREZ
Ico. Asist. - Dpto. Forestal / ANDE

Aprob.por:

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

PODA DE ARBOLES

Revisado 31/7/2008



ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS N°

Página N° 5

15 - 00 - 96

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

$$\text{Descope (metros)} = L \text{ (m)} + A \text{ (m)} + h \text{ (m)}$$

E.3. VOLTEO

Para el cómputo de los trabajos de volteo de árboles de todas las especies, se considerará primeramente el Descope total al que se sumará el corte del tronco principal a una altura no superior a treinta (30) centímetros del nivel del suelo. Por lo tanto, se medirá el volumen (en metros cúbicos) del tronco principal a ser cortado.

Asimismo, el costo total del volteo de un árbol será:

Costo del Descope correspondiente, más el costo de los metros cúbicos del tronco principal cortado.

F. CASOS ESPECIALES

F.1. TACUARAS

La poda de tacuaras deberá realizarse en todos los cáñamos del matorral, a una misma altura.

Para la medición se considerará según lo previsto en E.2., es decir, se medirá como si fuese Descope; y para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para poda de ramas en Media Tensión ó Baja Tensión, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.2. COCOTEROS

En los casos de descope de cocoteros, el mismo incluirá el volteo del tronco principal. Por consiguiente, se considerará, para el cómputo, según E.3.

F.3. RAMAS EN SOMBRIILLA

Las ramas de los árboles que se proyectan por encima de la línea de distribución produciendo un efecto de "sombriilla" sobre ella, deberán ser cortadas cuando el fiscal así lo indique en su croquis, aún cuando se encuentre fuera del radio de dos (2) metros indicado en el punto D anterior.

Lic. LUIS RODRIGUEZ CARRA
Secretario General

Cuando se trate de ramas "en sombrilla" sobre la red de distribución, fuera del radio de dos (2) metros estipulados, con diámetro del tronco igual ó menor a diez (10) cm., y que se determine su poda por razones de seguridad para la red de distribución, la medición será considerada, dado el hecho de su mayor dificultad y a que, generalmente, afecta a ambos

Prep.por: *R. G. Ramirez*
S. RAUL GARCETE RAMIREZ
Tco. Asist. - Dpto. Forestal / ANDE

Aprob.por: *V. Mendez*
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

PODA DE ARBOLES
Revisado 31/7/2008



ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS N°

Página N° 46

15 - 00 - 96

lados de la red, como la suma de ambos lados, longitudinal y transversal; y para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para poda de ramas en Media Tensión ó Baja Tensión, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.4. RALEO Y ACLAREO PARA MEJORAR ILUMINACION A.P.

Consiste en la atención reclamos de usuarios para proceder a cortar las ramas con diámetro menor o igual a 10 cmts. en todo árbol por debajo de los seis (6) mts., con el objeto de dejar solo las ramas superiores para forzar el crecimiento del árbol por encima del AP, retirando, por supuesto, aquellas ramas que con el viento puedan causar averías a los componentes del artefacto y/o obstruir la disipación de la luminosidad, aun cuando los arboles involucrados no esten en la misma vereda que la red de ANDE, es decir, puedan estar en la vereda opuesta y/o en la vía publica.

Esta operación de poda se efectuará sin modificar el volumen del árbol pero se reducirá considerablemente el problema de la densidad de la sombra.

Considerando que, en este tipo de tarea, las ramas resultantes son numerosas, la medición para el pago se hará tomando el doble del diámetro de la copa del arbol y se multiplicará por el índice HCP correspondiente.

F.5. CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS Y PROTEGIDOS.

Para la ejecución de los trabajos de poda de árboles se debe considerar las mismas técnicas y criterios de seguridad, igual que a las líneas constituidas por conductores desnudos o abiertos, tanto para línea de Media y Baja Tensión.

Las mediciones se efectuarán con los mismos criterios que para las líneas desnudas, excepto que la distancia mínima del corte entre ramas y conductores eléctricos deben ser de 1 (un) metro, y se efectuará solamente cuando las ramas se encuentren en contacto permanente con los conductores poniendo en riesgo su normal funcionamiento.

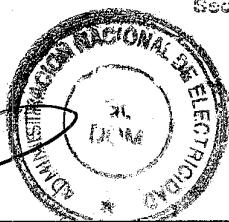
ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Prep. por: *Aprob. por:*

BAUL GARCETE RAMIREZ
Tec. Asist. Dpto. Forestal ANDE

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

Lic. LUIS RICARDO IDARRA
Secretario General



PODA DE ARBOLES
Revisado 31/7/2008

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

00128

54

PODA DE ÁRBOLES

1- Oferente: **ESTESA**

2- Empresa de Servicio Técnico Sociedad Anónima

3- Existencia legal o Antigua: **desde 1994 - 14 (catorce años de antigüedad)**

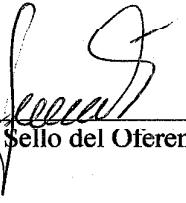
4- Experiencias:

4.1 Podas efectuadas sobre Media Tensión en metros: **232.317**

4.2 Podas efectuadas sobre Baja Tensión en metros: **452.494**

5- Movilidad, Herramienta y Equipos: **se adjunta**

Fdo.de la Mora 09 de octubre de 2008


Firma y Sello del Oferente

ESTESA

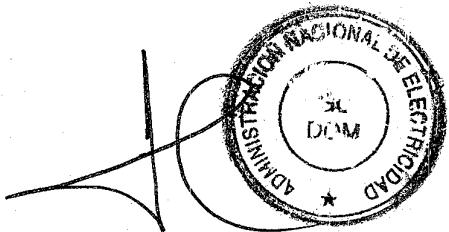
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Lic. Sandra Candia
Auditor


AUDITORIA INTERNA

No sujeto a análisis (Art. 5º) Decreto Reglamentario
Nº 21.909 / 2003 de la Ley Nº 2051 / 2003 C.P.


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente




Luis Ricardo Matilla
Secretario General



PARTE 3 – Contrato

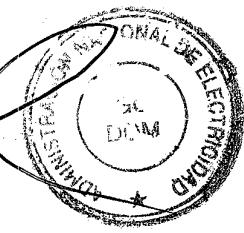


ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente



Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



Luis Rojas Barra
Secretario General



Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

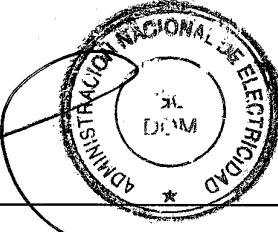
Índice de Cláusulas

1. Definiciones	VI - 52
2. Orden de Prelación de los Documentos.....	VI - 52
3. Fraude y Corrupción.....	VI - 52
4. Interpretación.....	VI - 53
5. Idioma.....	VI - 54
6. Consorcio.....	VI - 54
7. Cumplimiento del Art.40 de la Ley N° 2051/03.....	VI - 54
8. Notificaciones.....	VI - 54
9. Ley Aplicable.....	VI - 54
10. Solución de Controversias.....	VI - 54
11. Alcance del Suministro.....	VI - 55
12. Entrega y Documentos.....	VI - 55
13. Responsabilidad del Proveedor.....	VI - 55
14. Responsabilidad de la Contratante.....	VI - 55
15. Precio del Contrato.....	VI - 56
16. Condiciones de Pago.....	VI - 56
17. Impuestos y Derechos.....	VI - 56
18. Garantía de Cumplimiento.....	VI - 57
19. Derechos de Autor.....	VI - 57
20. Confidencialidad de la Información.....	VI - 58
21. Subcontratación.....	VI - 58
22. Especificaciones y Normas.....	VI - 59
23. Embalaje y Documentos.....	VI - 59
24. Seguros.....	VI - 59
25. Transporte.....	VI - 59
26. Inspecciones y Pruebas.....	VI - 59
27. Multas.....	VI - 60
28. Garantía de los Bienes.....	VI - 61
29. Indemnización por Derechos de Patente.....	VI - 61
30. Limitación de Responsabilidad.....	VI - 62
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	VI - 62
32. Fuerza Mayor.....	VI - 62
33. Modificaciones al Contrato.....	VI - 63
34. Prórroga de los Plazos.....	VI - 63
35. Terminación.....	VI - 63
36. Cesión.....	VI - 64


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal




Luis Román Carrera
Secretario General



Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- “Día” es día calendario.
 - “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
 - “Contratante” Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato, individualizado en las CEC.
 - “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.
 - “Servicios conexos” son los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
 - “Proveedor” Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.
 - “DNCP” Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de prelación establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y reciprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
- 3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:
- Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
 - Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

P. Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

V. Méndez
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

Lic. LUIS RODRIGUEZ IDIARRA
Secretario General



- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor.

4.4 Enmienda

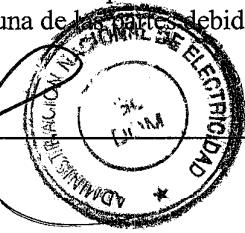
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Divisibilidad


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal


Ing. LUIS RODRIGUEZ IBARRA
Secretario General



Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal

Lic. LUIS RODRÍGUEZ IBARRA
 Secretario General

ANEXO 23
ESTESA

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

- 10.2. Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.
- 11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las CEC se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor, si los hubiere.

13. Responsabilidad del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en las CEC y demás documentos que forman parte del Contrato.

14. Responsabilidad de la Contratante

- 14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, la Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
- 14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Sub-Cláusula 14.1. precedente.

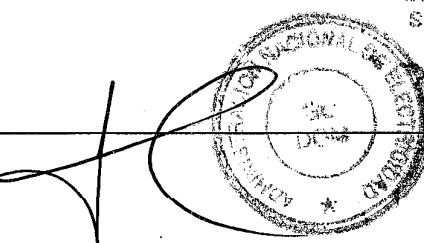

ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


ing. VALENTÍN MENÉZ
Departamento Forestal

LIC. LUIS PABLOS MARÍA
Secretario General





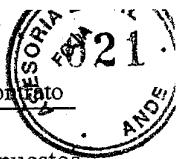
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.
- 16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.
- 16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.
- 16.5 La moneda de pago será el Guaraní.
- 16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06 del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)
- 17. Impuestos y derechos** 17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las CEC, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

Juan Pablo Benítez
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

VALENTIN MENDEZ
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

Luis Rojas Izarra
Luis Rojas Izarra
Secretario General



17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, quince (15) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y emisión del Acta de Recepción Definitiva.

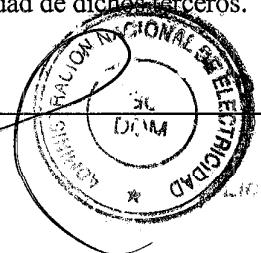
19. Derechos de Autor

ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



Luis Rojas Carrera
Secretario General

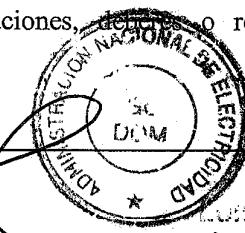


- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.
- 20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
 - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal



58
LUIS RODRIGUEZ ISLA
 Secretario General

RESORTE
19
ANDES

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de éstas CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
- (b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.
- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

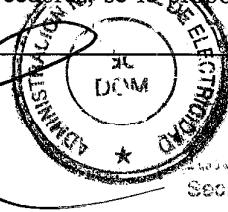
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Sub-Cláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MENDEZ
 Departamento Forestal



20/01/2009
 Ing. HUGO MARRA
 Secretario General

inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

- 26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub-Cláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasiona su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 La Contratante rechazará los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Sub-Cláusula 26.4 de estas CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub-Cláusula 6.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

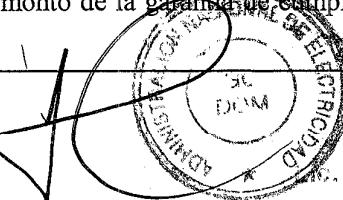
27. Multas.

- 27.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.


ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal



LUIS RICARDO IDARRA
Secretario General



Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las CEC dispongan otra cosa.
- 28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

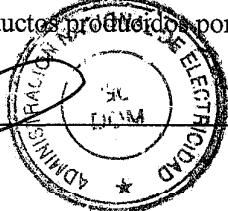
29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas CGC), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:
 - a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

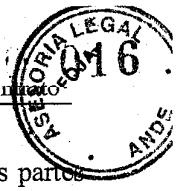
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



Lic. LUIS ROJAS MARIÑA
Secretario General



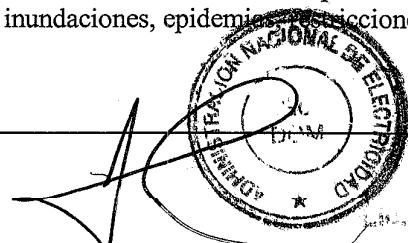
Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

- 29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste deberá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.
- 30. Limitación de Responsabilidad**
- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.
- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 31.1 Si durante la ejecución del Contrato, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega del suministro, dicha fecha de entrega serán incrementadas o reducidas según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 32. Fuerza Mayor**
- 32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MENDEZ
 Departamento Forestal



62
Luis Alvaro Barra
 Secretario General



32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra en un plazo de diez (10) días hábiles sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea posible, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) La Contratante podrá terminar el Contrato por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

- (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o
- (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC; o
- (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
- (v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

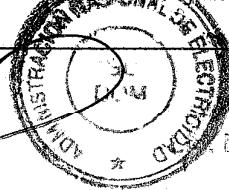
35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal





terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
 - (i) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por la Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato.

36. Cesión

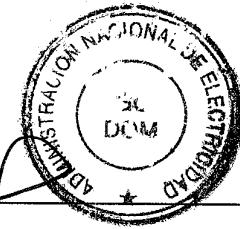
- 36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
Departamento Forestal



LIC. LUIS RODRIGUEZ IBARRA
Secretario General

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

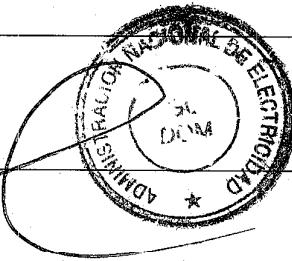
Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, las direcciones de las Partes.</p> <p>Contratante:</p> <p>Atención: Ing. Sixto Eusebio Amarilla Fernández</p> <p>Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas</p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Código postal: Casilla de Correo 604</p> <p>Teléfono: 211 001/20</p> <p>Fax: 212 371 - 200 541</p> <p>Dirección electrónica: ande@ande.gov.py</p> <p>Proveedor: Empresa de Servicios Técnicos S.A. ESTESA, representado por el: Ing. Pablo J. Benítez</p> <p>Dirección: 10 de Julio 477</p> <p>Ciudad: Fernando de la Mora Zona Norte</p> <p>Teléfono: 521746</p> <p>Fax: 521746</p>
CGC 10.2	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.</p>


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal




ESTADO PARAGUAYO
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Secretario General

**CGC 13.1****Responsabilidad del Proveedor**

- El Proveedor deberá ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en los documentos contractuales.
- El Proveedor deberá utilizar carteles de seguridad con el logotipo del mismo que permitan delimitar la zona de trabajo e identificar a la empresa responsable de la ejecución de los mismos.
- Todos los vehículos del Proveedor, afectados a la ejecución de los trabajos, llevarán en ambas puertas laterales delanteras el logotipo de la empresa con caracteres de letras como mínimo de diez (10) cm, además se indicarán dirección y teléfono del Proveedor.
- Los vehículos asignados a los trabajos, serán los apropiados para cada caso, debiendo los mismos estar en buenas condiciones de conservación y funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que no reúnan las condiciones para los trabajos encomendados.
- En caso de accidentes y daños, las indemnizaciones que se reclamen estarán a cargo del Proveedor.
- Cualquier desperfecto o daño en las redes, aparatos electrodomésticos, de propiedad de la Contratante o de terceros, causados a consecuencia de los trabajos realizados, estarán a cargo del Proveedor. Ante eventuales reclamos de los propietarios al respecto, el Proveedor deberá solucionar los inconvenientes en forma inmediata, debiendo presentar a la unidad correspondiente de la Contratante una nota de conformidad de los afectados luego de reparar los daños. En caso de que el Proveedor no pagare el daño reclamado, la Contratante podrá descontar directamente de las facturas mensuales presentadas por el Proveedor.
- El Proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada, tanto de personal como de equipamientos, para cumplir eficientemente con los trabajos indicados en los documentos contractuales.
- En los casos en que la cuadrilla del Proveedor no pueda dar inicio a una jornada de trabajo por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo de inmediato al Departamento Forestal y/o Departamento Regional de la Contratante por la vía más rápida para que ésta pueda cancelar los pedidos de "Estado de precaución" en que se mantendrán los Alimentadores 23 kV, a fin de minimizar los daños que pudiesen ocurrir por accidentes durante la ejecución de los trabajos de poda.

Personal del Proveedor

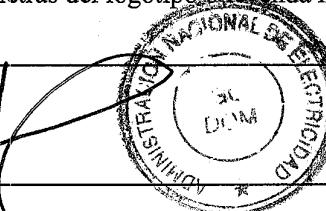
- El Proveedor deberá emplear personal idóneo, con vestimenta de seguridad necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- Todo el personal deberá estar debidamente uniformado, debiendo llevar el uniforme de los mismos el logotipo ó una leyenda claramente visible y un número telefónico del Proveedor. El tamaño de las letras del logotipo o leyenda no deberá ser menor a 10 (diez) cm.

ESTESA

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

ok m
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



Luis ALVÍS RODRÍGUEZ
Secretario General

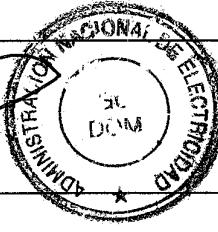


	<ul style="list-style-type: none"> - Si se verificare la incapacidad del personal que compone la cuadrilla, la Contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del mismo. - Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el Proveedor deberá proveer todas las herramientas y equipos de seguridad personal y colectiva a los operarios a su cargo, y es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento. - Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador con respecto al personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos. - El Proveedor es el único responsable del buen comportamiento del personal a su cargo, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares. - El Proveedor es el único responsable por cualquier accidente que pudiere afectar a su personal o a terceros como consecuencia del mismo durante el cumplimiento del presente Contrato. - El Proveedor deberá presentar a la Contratante, en forma mensual, un listado del personal a su cargo designado para éste Contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, domicilio y otros datos de interés, tales como: Copia autenticada de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales obrero/patronal del mes anterior a la realización de los trabajos y copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social . El mencionado listado servirá a los efectos del pago correspondiente. - Los gastos de transporte de personal y material, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en los documentos contractuales, estarán a cargo del Proveedor. Asimismo, los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y municipal, en el cumplimiento de las tareas asignadas, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios Unitarios, que forma parte de éste Contrato. - El Proveedor deberá mantener permanentemente en el lugar de trabajo un representante técnico capaz de atender al Fiscal de la Contratante, de manera a tomar nota de los problemas que surjan, recibir indicaciones que permitan dar solución a los mismos, así como para la recepción de la Planilla de Registro Diario de Trabajos.
CGC 15.1	<p>Ajuste del Precio del Contrato</p> <p>Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un reajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los valores unitarios estipulados en el Contrato, como sigue:</p>

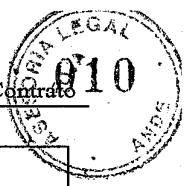
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

VALENTIN MENDEZ
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



LIC. CLOVIS RODRIGOS IBARRA
Secretario General



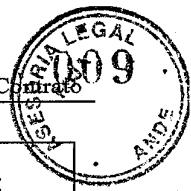
010

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, incidencia de la mano de obra. - Quince por ciento (15%) del valor del Contrato, incidencia del transporte. <p>Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Pr = Po + Po (0,40 \times MO + 0,15 \times C)$ <p>Donde:</p> <p>Pr: Precio reajustado.</p> <p>Po: Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios a ser reajustado.</p> <p>MO: Variación del salario mínimo oficial en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la O.E.T.</p> <p>C: Variación del precio del gasoil en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la O.E.T.</p> <p>El reajuste será aplicado a aquella parte de los trabajos pendientes de ejecución, luego de la variación de precios.</p> <p>Los precios del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Trabajo previstas en la O.E.T. emitida por la Contratante.</p> <p>En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas de los trabajos, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, decretados por el Gobierno Nacional con posterioridad a las fechas de entrega de los trabajos.</p>
CGC 16.1	<p><u>Condiciones de Pago</u></p> <p>16.1.1 El Proveedor una vez ejecutados, verificados y aprobados los trabajos requeridos en la O.E.T. por la Contratante, presentará en Mesa de Entradas de la Contratante, la Factura legal correspondiente en base a los precios HCP contratados, adjuntando los siguientes documentos: a) Nota dirigida a la Contratante solicitando el pago; b) Originales de las Planillas de Registro Diario de Trabajos; c) Copias de las O.E.T. (croquis a mano alzada) correspondiente al mes fenecido dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, juntamente con un resumen donde se detallan los trabajos concluidos y aprobados por la fiscalización y d) Listado de personal asignado para este Contrato, con las copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales (obrero-patronal) que corresponde al mes anterior a la realización de los trabajos aprobados.</p> <p>En el resumen de los trabajos deberá constar: 1) Fecha de ejecución de los trabajos; 2) Nº de Planillas de Registro Diario de Trabajos y 3) Metros de podas en líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, así como los trabajos de descope y volteo de árboles, según datos registrados en la Planilla de Registro Diario de Trabajos, ordenados por columnas, con sus respectivas sumatorias.</p>

Ing. Pablo Benítez
ESTESA
 Ing. Pablo Benítez
 Presidente
 Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Luis Roberto Jiménez
 Luis Roberto Jiménez
 Secretario General

Ing. Valentín Méndez
 Ing. Valentín Méndez
 Departamento Forestal



	<p>Para la elaboración de la factura, se deberán detallar en la misma, en cada fila:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sumatoria de los metros ejecutados por cada ítem de trabajo, tomados de los RDT's. - Ésas sumas parciales se multiplicarán por los índices de HCP determinados para cada ítem de trabajo. - Los parciales de HCP por cada ítem de trabajo se multiplicarán por el precio original contratado. - A la sumatoria parcial resultante, se adicionará el factor porcentual de reajuste (si lo hubiere). - Por último, a ese monto resultante, se le calculará el IVA correspondiente. <p>16.1.2 El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación por la Contratante, de las respectivas facturas legales y demás documentos presentados en la Mesa de Entradas de la Contratante, correspondiente a los trabajos ejecutados previstas en cada O.E.T.</p> <p>16.1.3 La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.</p> <p>16.1.4 Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07.</p> <p>16.1.5 El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Lcy N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución</p>
CGC 16.6	<p>Intereses Moratorios</p> <p>Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la cláusula 16.1.2, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.</p> <p>Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fijado los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.</p>
CGC 18.1	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento</p> <p>El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato.</p>

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

MARIO MIGUEL IBARRA
Secretario General

Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal

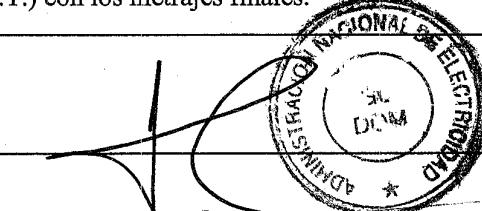


CGC 24.1	<u>Seguros</u> El Proveedor asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos que son objeto de este Contrato y consecuentemente, obtendrá a su cargo todos los seguros necesarios para la cobertura de los mismos, tales como accidentes personales o seguro de vida, todo riesgo operativo y responsabilidad civil, cubriendo sus bienes utilizados en la ejecución de trabajos, dependientes, usuarios de la Contratante y terceros.
CGC 26.1	<u>Inspecciones</u> La Contratante inspeccionará en el sitio los trabajos ejecutados, una vez concluido los mismos, conforme a la Ordenes de Ejecución de Trabajos emitidas.
CGC 26.2	<u>Recepción Provisional y Definitiva de los Trabajos</u> <ul style="list-style-type: none"> - La recepción de los trabajos correspondientes a cada Orden de Ejecución de los Trabajos (O.E.T.), se realizará una vez que el Proveedor informe la conclusión de los mismos, con la presentación de la 1ra. copia que le fuera suministrada por la unidad de la Contratante que emitió la misma. Se deberá entregar la primera fotocopia de las OET's con la pulcritud que requiere un documento contractual, es decir, sin manchas, ajados, borroneados, tachados y sólo las observaciones estrictamente necesarias, citadas anteriormente, con letra clara y legible. - El Fiscal, luego de una verificación en el sitio de los trabajos de poda de ramas, descope, volteo de árboles, retiro de ramas y limpieza final, procederá a aprobarlos si los mismos satisfacen los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. Dicha aprobación se hará efectiva con la firma del mismo al pie de la planilla O.E.T. - Si durante la verificación se encontrasen trabajos incompletos, defectuosos o deficientes, el Fiscal de la Contratante solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato. - Si de las verificaciones de una misma Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.) surgieren rechazos en más de dos (2) oportunidades, la Contratante comunicará por escrito este hecho al Proveedor y será pasible de penalización. - Una vez efectuados los trabajos solicitados en las Órdenes de Ejecución de Trabajos (O.E.T) por el Proveedor, la 1ra. copia que les fuera entregada con todas las observaciones, si las hubiere, serán devueltas a la unidad de la Contratante para la fiscalización en el sitio, por muestreo aleatorio. - El Fiscal de la Contratante verificará si los trabajos solicitados en el croquis respectivo (O.E.T.), son efectuados según las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. Verificará además, si las cantidades en metros de trabajos asentadas en cada ítem en la O.E.T., corresponden a lo establecido efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar conformidad sobre ellos, si corresponiere, dejando asentada su firma al pie de la planilla. <p>Una vez aprobado los trabajos ejecutados, podrán ser transcritos en los Registros Diarios de Trabajos (R.D.T.) con los metrajes finales.</p>

[Signature]
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

[Signature]
Luis Alvaro Gómez
Secretario General



[Signature]
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



	<ul style="list-style-type: none"> - La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de los mismos. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar las cantidades en metros registradas en el sitio con lo efectivamente realizado. - El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. - Una vez fenecido el periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, la Contratante emitirá un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. - La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.1	<p><u>Penalidades</u></p> <p>La Contratante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Proveedor, y en caso de atraso o incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Proveedor.</p> <p>Cualquier atraso o incumplimiento contractual deberá ser asentado en el “Registro Diario o Libro de Trabajo”, apenas tome conocimiento o constate el Fiscal y/o el Jefe de la Unidad Administrativa de la Contratante. Al respecto, el Jefe de la Unidad Administrativa aplicará la sanción correspondiente.</p> <p>La Unidad Administrativa elevará vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos. Si se verificare atrasos e incumplimientos serán notificados al Proveedor, y a partir de la tercera notificación, la Contratante se reserva el derecho de rescindir el Contrato.</p>
CGC 28.3	<p>El Proveedor garantiza que los trabajos ejecutados cumplen con las condiciones establecidas en los documentos contractuales, los mismos serán comprobados a través de verificaciones periódicas, por parte de la Contratante.</p>

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal





Sección VIII. Formularios del Contrato

Índice

1. Formulario del Contrato.
2. Garantía de Fiel Cumplimiento.
3. Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.).

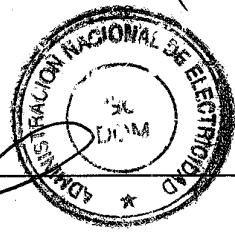

ESTESA
Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal


Ing. VALENTÍN MENDEZ
Departamento Forestal

Lic. LUIS RICARDO MORA
Secretario General



Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, en adelante denominada ANDE, representada en este acto por su Presidente, Ing. Sixto Eusebio Amarilla Fernández, con Cedula de Identidad Civil N° 423.952, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 18 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, por una parte, y por la otra la firma ESTESA, domiciliada en Jacaranda N° 789 c/ Las Oveñas y La Guinda, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pablo J. Benítez, con Cédula de Identidad N° 409.933, según Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, detallados en la Sección V – Programa de Suministros, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, Programa de suministros;
- (d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (e) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 7.02.269-30-001-2008/10766 del Presupuesto de Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 564/2008 de fecha 4 de junio de 2008.

3.2. El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual 2008-2009 y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2009.

ESTESA

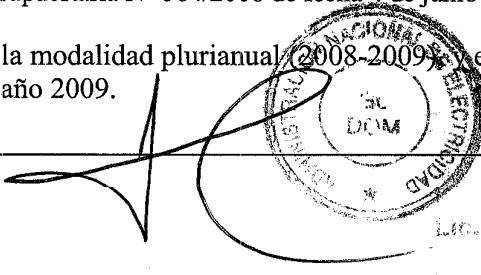
Ing. Pablo Benítez

Presidente

Gerencia Comercial

División de Operación y Mantenimiento

Departamento Forestal



73

Lic. LUIS RODRIGUEZ IBARRA
Secretario General

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 302/2008.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 290/2008, convocado por ANDE, según Resolución N° 2140/2008. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2304.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato Abierto será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma del Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer los precios unitarios correspondientes conforme a lo especificado en la Lista de Precios.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos, prevista en el Art. 20º de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36º del Decreto Reglamentario N° 21909, y que los montos previsionados son:

Monto Mínimo: Gs. 327.800.000 . (trescientos veintisiete millones ochocientos mil guaraníes) - Lote(s) N° 1. IVA INCLUIDO

Monto Máximo: Gs. 4.917.000.000 (cuatro mil novecientos diecisiete millones de guaraníes) - Lote(s) N° 1. IVA INCLUIDO

Lote 1 Centros de Distribución Del Gran Asunción, Áreas Metropolitana y Chaco

Se aclara que los montos máximos señalados para cada uno de los Lotes no generan compromiso para la Contratante por dichas sumas, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deberán ser entregados, en el plazo indicado en cada Orden de Ejecución de los Trabajos (O.E.T.).

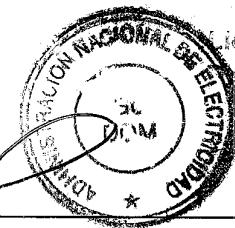
8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).



ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal



Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Obtención de Precios Hora/Cuadrilla/Padrón, para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el Departamento Forestal y/o Departamentos Regionales de Contratante.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero de 2009.

ING. PABLO BENITEZ
C.I. N° 409.933

ESTESA
RUC N° 80022477-9
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Gerencia Comercial

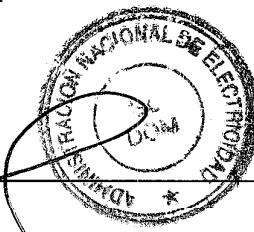
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. Walter Cañarrano
Gerente Comercial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. SIXTO E. AMARILLA F.
Presidente

Luis Roldes Ibarra
Secretario General





Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a ejecutar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____ del mes de _____ de _____ ampliéndose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fidador esta fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

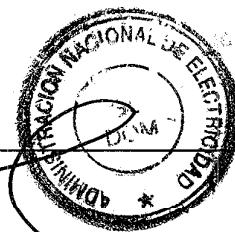
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

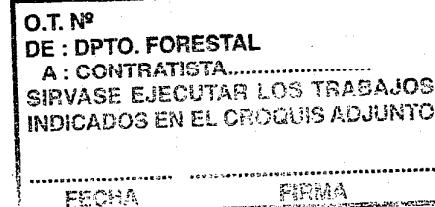
Gerencia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
Departamento Forestal



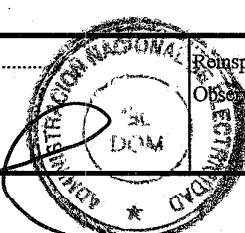
Reclamo N°:

Alim. Prim	P.D. N°	ANDE N°	DIRECCION					
Detalle en metros para cada Indice HCP Preparado por:								
M.T. S/ aisl.	M.T. C/ aisl.	B.T. S/ aisl.	B.T. C/ aisl.	Acometida	Raleo A.P.	Descope	Volteo	Total en metros

*ESTESA*

Ing. Pablo Benítez
Presidente

Lic. LUIS RUIZ AGUILERA
Secretario General

ANDE Dpto. Forestal	R.D.T. N°: Efectuado fecha:	1ra. Inspección In situ Fecha:..... Observación:	Reinspección In situ Fecha:..... Observación:
Recibido para fiscalizar por: Fecha: _____ Firma: _____			

VM
Ing. VALENTIN MENDEZ
Departamento Forestal



**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E**

DIRECCIONES

AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 - 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072'ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 290/2008

**OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/CUADRILLA/PADRON PARA LA EJECUCION
DE TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO
ABIERTO**

ADDENDUM N° 1

Asunción, 19 de septiembre de 2008

AL OFERENTE:

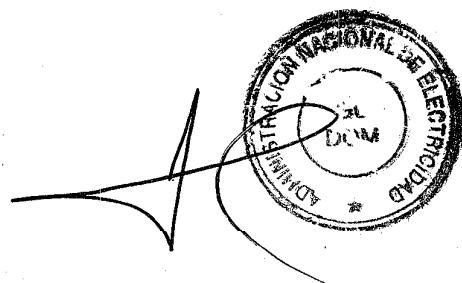
Señor:

Con referencia a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 290/2008, para Obtención de Precios de Hora/Cuadrilla/Padrón para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, adjuntamos la Página 4 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)".

Les saludamos muy atentamente.

ARNALDO PAIVA TO:
Jefa Div. de Adquisiciones

Ing. Pablo Benítez
ESTESA
Presidente



LIC. LUIS RODRIGAS IBARRA
Secretario General



**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E**

DIRECCIONES

AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 - 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 290/2008

**OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/CUADRILLA/PADRON PARA LA EJECUCION
DE TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO
ABIERTO**

ADDENDUM N° 2

Asunción, 6 de octubre de 2008

AL OFERENTE:

Señor:

Con referencia a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 290/2008, para la Obtención de Precios de Hora/Cuadrilla/Padrón para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, le solicitamos para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la Página 23 de la Sección II "Datos de la Licitación (DDL)" por la Página 23 de la Sección II "Datos de la Licitación (DDL) **Rev. 1**", que se adjunta.

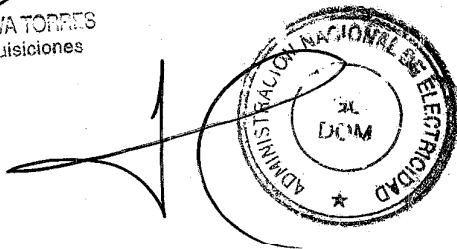
Al respecto, aclaramos que la respuesta sobre la póliza de garantía de mantenimiento de oferta de la consulta N° 3 incluida en la Comunicación Suplementaria N° 1 queda sin efecto.

Asimismo, les comunicamos que la fecha de presentación y apertura de ofertas queda **prorrogada hasta las 09:00 horas del día 13 de octubre de 2008**.

Les saludamos muy atentamente.

(P.B.)
J. ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

JUAN ALBERTO VERA TORRES
Jefe Div. de Adquisiciones



Luis Alberto Carrera
Secretario General



IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.	063
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5 %) del monto total referencial de la oferta.	
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días.	
D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 22.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE</p> <p>Ing. Sixto Eusebio Amarilla Fernández</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central</p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Código Postal: Casilla de Correo 604</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 9 OCT 2008</p> <p>Hora: 09:00 horas</p>	
IAO 25.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Piso/Oficina: Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220</p> <p>Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo</p> <p>Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>Fecha: 9 OCT 2008</p> <p>Hora: 09:15 horas</p>	
F. Adjudicación del Contrato		
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes.	

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente

Gerencia Comercial
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal

Ing. VALENTÍN MÉNDEZ
 Departamento Forestal

Luis Roberto Isamirra
 Secretario General





**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E**

DIRECCIONES

AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 - 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 290/2008

**OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/CUADRILLA/PADRÓN PARA LA EJECUCIÓN
DE TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO
ABIERTO**

COMUNICACION SUPLEMENTARIA N° 1

Asunción, 1 de octubre de 2008

AL OFERENTE:

Señores:

Hemos recibido de los Oferentes, las siguientes consultas referentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 290/2008 para Obtención de Precios de Hora/Cuadrilla/Padrón para la Ejecución de Trabajos de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

Con respecto a modificaciones de documentos de licitación, en la Pág. 80, numeral 8, ítem 8.2, se menciona la palabra "ADENDAS", cuyo significado desconocemos y que recurriendo al diccionario no hemos encontrado a que se refiere.

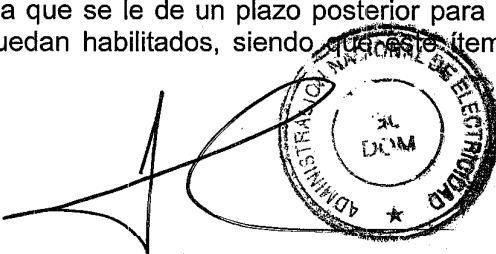
CONTESTAMOS

Al respecto, el término Adenda indicado en la cláusula 8.2 de la Sección I "Informaciones a los Oferentes", se refiere a toda comunicación emitida por la Convocante inherente a los documentos de la Licitación, será a través de esta denominación.

CONSULTA N° 2

Preguntamos: Sobre el numeral 30, Pág. 71, ítem 30.2, inc. a, b, c, d y e. ¿Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplen con el suministro de las siguiente documentación en el momento del acto de apertura de ofertas? Esta pregunta obedece a que, muchos oferentes en el momento de las aperturas de las ofertas no presentan los documentos exigidos que son eliminatorios, cosa a que nuestro entender no tiene derecho a que se le dé un plazo posterior para la presentación de dichos documentos, y automáticamente quedan habilitados, siendo éste el ítem habla de descalificación automática.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente



Luis Rosas Idarribar
Secretario General

Página 1 de 2

CONTESTAMOS

La Convocante a través de su Comité de Evaluación conformada para la evaluación de las documentaciones presentadas por los Oferentes en la presente Licitación, evaluará todos los documentos legales y técnicas exigidos, con el objeto de obtener una oferta solvente, para adjudicar al Oferente que ha cumplido con dichas condiciones.

Asimismo, aclaramos que los puntos en cuestión son documentos sustanciales, y en la cláusula 30.2 de la Sección I – Informaciones a los Oferentes, expresa claramente que “Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de las documentaciones indicadas en los incisos a; b; c; d y e”, en consecuencia, dichos documentos no serán solicitados en caso de omisión por parte del Oferente posteriormente a la presentación de las ofertas.

CONSULTA Nº 3

La Póliza de garantía de mantenimiento de oferta será por el total de las horas estimadas en cada lote o será por el total de las horas estimadas, divididas las cantidades de contratista previsto en cada lote.

CONTESTAMOS

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5%) del monto total referencial de la oferta, de cada Lote ofertado.

Asimismo, para la preparación de su oferta le solicitamos sustituir los siguientes formularios:

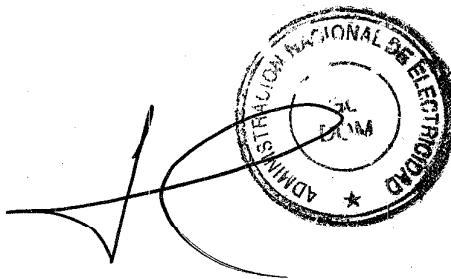
- Formulario de Presentación de la Oferta por el Formulario de Presentación de la Oferta - **Rev. 1**, que se adjunta.
- Formulario de Lista de Precios por el Formulario de Lista de Precios - **Rev. 1**, que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente.

Juan
ESTESA
 Ing. Pablo Benítez

Presidente

Lic. LUIS ROJAS ICARIA
 Secretario General



Formulario de Presentación de la Oferta – Rev. 1

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

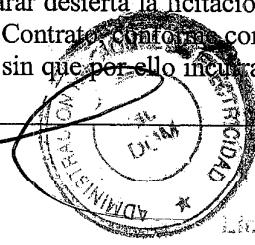
- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: _____ [*indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda*];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Programa de Suministros y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: _____ [*indicar una descripción breve de los Bienes*];
- (c) El precio de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos que correspondieran, es de:

1	2	3	4	5	6
Lotes	DESCRIPCION	Especif. Técnicas N°	(*)Cantidad Referencial HCP Máxima	Precio Unitario HCP (IVA Incluido)	Precio Total (Al solo efecto comparativo)
1.	Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Chaco	15-00-96	30.000		
2.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Centro	15-00-96	4.000		
3.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Este	15-00-96	4.500		
4.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Sur	15-00-96	4.000		
5.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Norte	15-00-96	4.500		
Monto Total Referencial de la Oferta					

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Génericia Comercial
División de Operación y Mantenimiento
Departamento Forestal

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente



28

LIC. ALFREDO MORALES IDARROA
Secretario General

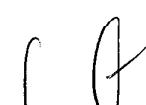
Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] En calidad de _____ [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

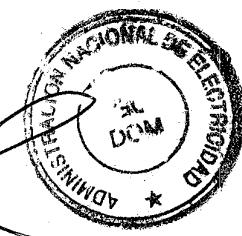
Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]




ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Presidente



LIC. LUIS RUIZ ZAFRA
 Secretario General

Formulario de Lista de Precios - Rev. 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 290/2008

Nombre del Oferente:

INDICES DE TIEMPO PARA CADA RUBRO

ITEM	DESCRIPCION	HCP/m
1.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0105
2.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,010
3.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,009
4.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,008
5.	Poda de ramas sobre Acometidas en B.T.	0,007
6.	Raleo y aclareo para iluminación A.P.	0,005
7.	Descope de árboles	0,083
8.	Corte de tronco	0,600

Moneda: Guaraníes

Código de Catálogo: 70111503-001

1	2	3	4	5	6
Lotes	DESCRIPCION	Especif. Técnicas Nº	(*)Cantidad Referencial HCP Máxima	Precio Unitario HCP (IVA Incluido)	Precio Total (Al solo efecto comparativo)
1.	Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Chaco	15-00-96	30.000		
2.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Centro	15-00-96	4.000		
3.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Este	15-00-96	4.500		
4.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Sur	15-00-96	4.000		
5.	Centros de Distribución – Dpto. Regional Zona Norte	15-00-96	4.500		
Monto Total Referencial de la Oferta					

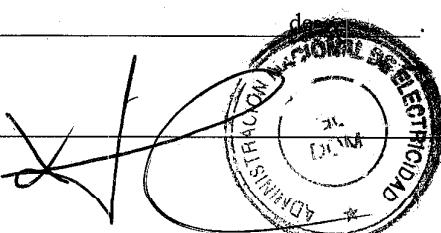
(*) Las cantidades son referenciales y al solo efecto comparativo para la etapa de evaluación de las ofertas. Una vez adjudicado, la Contratante determinará la cantidad a ser suministrada según la necesidad y disponibilidad presupuestaria de la misma.

Nombre _____ En calidad de _____ Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____


ESTESA
Ing. Pablo Benítez
 Gerencia Comercial Presidente
 División de Operación y Mantenimiento
 Departamento Forestal




Luis Rojas Ramírez
 Secretario General

30